

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Subsecretario

Director

Correo  
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 1 DE MARZO DE 2019

EDICION Nº 10.343

## DECRETOS SINTETIZADOS

642 - 26/2/19

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública para determinar el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros en líneas Urbanas e Interurbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, para el día 05 de abril de 2019 a las 09:00 horas, en el Salón Obligado, sito en la planta baja de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia; y para el día 10 de abril de 2019 a las 09:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, sito en Avenida Paraná s/n - Zona Portuaria de la ciudad de Barranqueras.

**Artículo 2°:** Designa al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto Fabián Echezarreta, DNI Nº 22.905.601 y/o al Subsecretario de Transporte, Roberto Ricardo Medina, DNI Nº 12.343.229, para presidir ambas Audiencias Públicas, en caso de ausencia del señor Gobernador de la Provincia.

**Artículo 3°:** Habilitase por quince (15) días previos a las Audiencias Públicas, el Registro para la Inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en las Audiencias. La inscripción se efectuará desde el día 15 de marzo de 2019 hasta el día 01 de abril de 2019, en la Subsecretaría de Transporte, sito en Avenida Sarmiento Nº 1195, de la ciudad de Resistencia, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:30 horas; sin perjuicio de poder hacerlo los mismos días de celebración de las Audiencias antes del comienzo de las mismas.

Fdo.: **Peppo / Echezarreta**

s/c.

E:1/3 V:6/3/19

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1971

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nº 299 - F Ley Tarifaria Provincial, Nº 83 - F Código Tributario Provincial, Nº 2964 -F y Nº 2965-F y la Resolución General Nº 1749 y sus modificatorias, referida a los responsables que deben actuar en carácter de agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666-K, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5° de la Resolución General Nº 1749 - t.v., se establecen las alícuotas aplica-

bles para el cálculo de las retenciones originadas en el ejercicio de las actividades gravadas por el Impuesto a los Ingresos Brutos y Adicional Ley Nº 666-K, que recauda este Organismo Tributario Provincial;

Que las Leyes Provinciales Nº 2964-F y Nº 2965-F han establecido modificaciones a la Ley Tarifaria Provincial Nº 299- F, respecto de las alícuotas aplicables a ciertas actividades económicas y de las exenciones vigentes, por lo cual, resulta necesario modificar el artículo 5° de la Resolución General Nº 1749-t.v.- para adecuar los porcentuales de retención, a las alícuotas vigentes para cada una de las actividades;

Que la Administración Tributaria Provincial se encuentra debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica Nº 55-F y Ley Nº 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

**Artículo 1°:** Modifíquense los incisos a) a j) del artículo 5° de la Resolución General Nº 1749 -t.v.-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

".....  
**Artículo 5°:** El cálculo de la retención se realizará por la aplicación de la alícuota que para caso se indica:

a) Del cero coma cincuenta por ciento (0,50%).

- Comercialización de la producción primaria proveniente de otras jurisdicciones efectuadas por acopiadores, terceros o intermediarios

- Pagos a acopiadores o intermediarios en la comercialización de la producción primaria de origen provincial

b) Del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%).

- Pagos efectuados a laboratorios o proveedores de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) comprendidos en régimen del Convenio Multilateral, por parte de los comerciantes mayoristas o distribuidores de dichos productos radicados en esta Provincia y que hayan sido designados formalmente para actuar como Agentes de Retención, conforme al inciso n) del artículo 2° de la presente resolución.

- Comercialización de la producción primaria efectuada por el propio productor.

- Comercialización de la producción primaria efectuada por el propio productor, proveniente de otras jurisdicciones.

c) Del uno por ciento (1,00 %).

- Comercialización minorista de combustibles líquidos y derivados del petróleo y gas natural.

- Comercialización mayorista y minorista de medicamentos de uso humano.

d) Del uno coma cinco por ciento (1,5%).

- Contribuyentes que justifiquen estar inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral y posean el alta de la jurisdicción Chaco. No se encuentran comprendidas en esta disposición las actividades sujetas a los regímenes especiales del citado ordenamiento, en que la retención procederá a la alícuota que para cada caso corresponda.

e) Del dos por ciento (2,00%).

- Pagos por Servicios de Fletes.

f) Del dos coma cinco por ciento (2,5%).

- Las entidades que efectúen pagos a comercios adheridos en concepto de bienes y/o servicios adquiridos mediante tarjetas de créditos, de compra o similares con domicilio en la Provincia del Chaco,

- Cuando se abonen, distribuyan o reintegren honorarios profesionales.

- Por los pagos efectuados en concepto de construcción de inmuebles en todas sus modalidades, excepto la construcción de vivienda familiar, única y de ocupación permanente, cuya superficie total no supere los cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta. Además no corresponderá efectuar retención cuando se trate de obras aprobadas y contratadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco de grupos o unidades habitacionales del tipo Fo.Na.Vi., definidas por la Ley Nacional N° 21.581 y sus modificatorias, o similares programas habitacionales públicos nacionales, provinciales o municipales y las obras complementarias y de infraestructura que resulten indispensables para la construcción de las mismas.

g) Del tres por ciento (3%)

- Sujetos pasibles de retención, no encuadrados en los incisos precedentes que, conforme a las operaciones que efectúen, tengan obligación de emitir facturas o documentos equivalentes del tipo A o M, según Resolución General N° 1415/03 ( t.v. ) de la DGI (A.F.I.P.) y/o sus modificatorias.

h) Del tres coma cinco por ciento (3,5%).

- Sujetos pasibles de retención no encuadrados en los incisos precedentes que, conforme a las operaciones que efectúen, tengan obligación de emitir facturas o documentos equivalentes de los tipos B y C, según Resolución General N° 1415/03 t.v. de la DGI (A.F.I.P.) y/o sus modificatorias.

- Pagos a proveedores o terceros en general por conceptos o rubros no previstos de manera específica en este artículo. Comprende además los pagos efectuados, en todos los casos, a contribuyentes o responsables que estuvieran obligados a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y no justifiquen tal inscripción.

i) Del cuatro coma uno por ciento (4,1%).

-Sujetos pasibles de retención por parte de Lotería Chaqueña correspondiente a la retribución obtenida por la Venta de Billetes de Lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar autorizados.

j) Del cinco coma uno por ciento (5,1%)

- Productores de Seguros.

- Comisionistas en General.

k) Del seis por ciento (6%)

- Agencia de Publicidad (Intermediación)

.....!"

**Artículo 2°:** Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir del 01 de abril de 2019.

**Artículo 3°:** Tomen razón todas las dependencias de este Organismo Fiscal. Regístrese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 26 DE FEBRERO DE 2019

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA -ATP- C.P. INES VIVIANA CACERES - JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP**

s/c.

E:1/3/19

----->\*<-----

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1972**

**VISTO:**

La Ley N° 2968-F y el Decreto Reglamentario N° 3106 del 20 de diciembre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley citada incorpora a la Ley Tarifaria Provincial el Título Octavo denominado: Tasas Retributivas por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, y establece que la Administración Tributaria Provincial dispondrá los ajustes y adecuaciones tributarias necesarias;

Que, en función de ello, resulta necesario establecer la modalidad de ingreso de las tasas de servicios, formularios a utilizarse, fecha de vencimiento, como así también dictar las pautas sobre los valores aplicables en función de las variaciones operadas en el salario mínimo vital y móvil con el transcurso del tiempo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el artículo 41° de la Ley N° 299-F, incorporado por la ley N° 2968-F y el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

**Artículo 1°:** Conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, incorporado por la ley N° 2968-F, por los servicios administrativos en todo trámite prestado por la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, resultan sujetos obligados al pago de la tasa retributiva:

- 1) Los empleadores.
- 2) Empresas tercerizadoras de servicios.
- 3) Las aseguradoras de riesgos del trabajo.
- 4) Las asociaciones profesionales.
- 5) Las cámaras de empleadores.
- 6) Quien acredite un interés legítimo.
- 7) Quienes sean designados por leyes especiales.

**Artículo 2°:** Para la liquidación y pago de las tasas se utilizará como medida de valor la Unidad Tributaria Laboral (UTL), según lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 299-F e incorporado por la ley N° 2968-F, la que consistirá en cero coma uno por ciento (0,1%) del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido periódicamente por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**Artículo 3°:** Por los servicios, prestados por la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, se pagarán las siguientes tasas:

Art. 42°	Descripción de la Tasa	Cantidad de UTL
a	Pedido de Junta médica	47 UTL
b	Visado y/o Fiscalizado de exámenes preocupacionales	20 UTL
c	Capacitación y formación de Recursos Humanos a terceros (a excepción de los programas de formación de trabajadores desocupados) por curso: base de cálculo 1 empleado y 1 (una) hora reloj:	
c.1	Hasta 50 personas	8 UTL
c.2	Desde 51 personas y hasta 100 personas	16 UTL
c.3	Más de 100 personas	24 UTL
d	Capacitación y formación de empleados de nivel jerárquico a cargo de sus empleadores, por curso. Por cada hora reloj	14 UTL
e	Rubrica de libros de Orden y Servicios	
e.1	Libros de 50 hojas - duplicado y triplicado por hoja	½ UTL
e.2	Libros de 100 hojas - duplicado y triplicado por hoja	1 UTL
e.3	Libros de 200 hojas – duplicado - por hoja	1 ½ UTL
f	Celebración de audiencias, sin firma de acuerdo, sean individuales, pluriindividuales o arbitrales.	50 UTL
g	Celebración de acuerdos individuales o pluriindividuales	1% del monto total acordado
h	Celebración de acuerdo con solicitud de homologación	1,5% del monto total acordado
i	Celebración de acuerdos realizados por medio de arbitraje	1,5% del monto total acordado
j	Acuerdo de transferencia de establecimiento y/o cesión de personal y/o reducción horaria, por cada trabajador involucrado	40 UTL
k	Centralización de documentación laboral, ampliación, renovación o baja	27 UTL
l	Manual o digital	
l.1	Habilitación de planillas de horarios	40 UTL
l.2	Habilitación de planillas de horarios digital	14 UTL
m	Habilitación de Libros sueldos	
m.1	Hasta 200 hojas móviles, por hoja	½ UTL
m.2	A partir de 201 hojas móviles, por hoja	¼ UTL
m.3	Libro de 25 hojas	27 UTL
m.4	Libro de 100 hojas	40 UTL
n	Habilitación de libro de Asistencia	
n.1	Por hoja móvil	¾ UTL
n.2	Libro de 25 hojas	27 UTL

	<b>n.3</b>	Libro de 50 hojas	40 UTL
	<b>n.4</b>	Libro de 100 hojas	53 UTL
<b>ñ</b>		Rubrica de libros Manuales	
	<b>ñ.1</b>	Por hoja móvil	$\frac{3}{4}$ UTL
	<b>ñ.2</b>	Libro de 25 hojas	27 UTL
	<b>ñ.3</b>	Libro de 50 hojas	40 UTL
	<b>ñ.4</b>	Libro de 100 hojas	53 UTL
<b>o</b>		Libro sueldo digital art. 52 Ley nacional 20.744 o equiparado (Resolución MTEySS 941/14 – Resolución General AFIP 3669/14) excluye otro tipo de rubrica, por cada trabajador declarado	1 UTL
<b>p</b>		Solicitud de Alta empleador - Empadronamiento on-line	10 UTL
<b>q</b>		Rubrica de libretas de Trabajadores de Transporte Automotor de Pasajeros (Resolución 60/2013 del Ministerio de Trabajo, o la que en el futuro la reemplace) por trabajador	10 UTL
<b>r</b>		Rubrica de Libreta de Trabajo Estatuto de encargados de casa de renta y propiedad horizontal (Art 14, 15 Ley Nacional 12.981), por trabajador	10 UTL
<b>s</b>		Rubrica de libretas no comprendidas en los puntos precedentes	10 UTL
<b>t</b>		Certificado de cumplimiento laboral	25 UTL
<b>u</b>		Contestación de oficios	25 UTL
<b>v</b>		Iniciación de trámite (solicitud de dictamen, procedimiento preventivo de crisis y/u otras circunstancias similares)	60 UTL
<b>w</b>		Solicitud de fotocopias simples por hoja	$\frac{1}{2}$ UTL
<b>x</b>		Solicitud de fotocopias certificadas por hoja	1 UTL
<b>y</b>		Por trámite administrativo	10 UTL
<b>z</b>		Tasas por servicios del Registro Provincial de Control de Admisión y Permanencia (RECAP) en el marco de la Ley nacional N° 26.370, la Ley provincial de adhesión 1893-J (antes Ley 6709) y su decreto reglamentario 1676/11, o las que en sucesivo las sustituyan o modifiquen, en los siguientes valores:	
	<b>z.1</b>	Tasa Habilitación de empresas Prestadoras de servicios de control de admisión y permanencia	2000 UTL
	<b>z.2</b>	Tasa Depósito en garantía en un valor equivalente a	2000 UTL
	<b>z.3</b>	Tasa por Alta de cada controlador de admisión y permanencia	30 UTL
	<b>z.4</b>	Tasa por Emisión, renovación o reposición de credencial	20 UTL
	<b>z.5</b>	Tasa por Registro de titulares de establecimientos	100 UTL

**Artículo 4º:** El valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40º de la Ley N° 299-F y a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos en la Resolución 3/2018 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, será de:

- Desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2019 ..... \$ 11,90
- Desde el 1 de junio de 2019 ..... \$ 12,50

**Artículo 5º:** No se encuentra sujeto al pago de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos el trabajador, conforme con el principio de gratuidad que goza el mismo en los procedimientos administrativos y judiciales.

**Artículo 6º:** A los fines de dar cumplimiento al pago de la tasa, los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución deberán estar inscriptos en la Administración Tributaria Provincial a partir del momento en que se inicie el trámite de habilitación del funcionamiento de la sucursal, agencia o filial, o establecimiento productivo.

En los casos en que el pago de la tasa la debe realizar un sujeto, que no está obligado a inscribirse en la Administración Tributaria Provincial, al mismo se lo considerará como contribuyente transitorio. A tales fines deberá seguir los pasos detallados en el Anexo a la presente.

**Artículo 7º:** Las personas físicas, las entidades civiles o comerciales nombradas en el artículo 1º de la presente, deberán tener abonada la Tasa Retributiva de Servicios que establece el artículo 39º de la Ley N° 299-F, para que la Dirección Provincial del Trabajo pueda gestionar el servicio administrativo solicitado.

**Artículo 8º:** El comprobante que acredita el Pago de la tasa retributiva por los servicios administrativos consignados en el artículo 39º de la Ley N° 299-F -, es el Formulario Volante de Pago AT N° 3126. Se confeccionará un volante por cada servicio (liquidación de tasa) solicitado. Para ello se deberá ingresar, con clave fiscal, al Sistema de Gestión Tributaria en la página web: [www.chaco.gov.ar/atp](http://www.chaco.gov.ar/atp) opción "Mis Volantes de Pago" Tasa Retributiva Laboral. El volante confeccionado tendrá una validez de treinta (30) días y una vez abonado, mediante cualquiera de los medios de pago habilitados, constituirá elemento válido para que la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, presten el servicio administrativo solicitado.

**Artículo 9º:** Las tasas podrán ser abonadas hasta el día de la fecha en que se formalice el primer pedido de intervención en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías. En caso de no concretarse el pago de la tasa en el plazo previsto, estarán sujetos a la aplicación de las normas del Código Tributario Provincial -Ley N° 83-F, referidas a la tasa de interés resarcitorio por pago fuera de término de las obligaciones fiscales y a las multas por las infracciones cometidas.

**Artículo 10º:** La Administración Tributaria Provincial, podrá realizar verificaciones o fiscalizaciones, si se comprobare que los importes de las tasas declarados, son inferiores o no corresponden a los que legalmente debieron abonarse, como así la omisión de las mismas conforme los servicios administrativos contemplados en el artículo 42º de la Ley 299-F.

**Artículo 11º:** Las disposiciones de la presente reso-

lución comenzarán a regir a partir del 11 de marzo de 2019.

**Artículo 12º:** Tomén razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 26 DE FEBRERO DE 2019

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP-C.P. INES VIVIANA CACERES-JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP**

**ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 1972**

Con el fin de encuadrar a los Contribuyentes Transitorios en el marco de la presente Resolución, se ha determinado la siguiente metodología de ingreso al Sistema de Gestión Tributaria

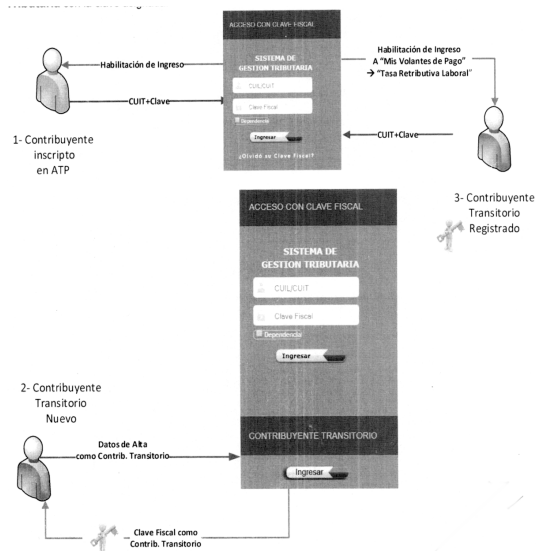
Explicación de la metodología a seguir

- 1- Si el contribuyente ya se encuentra inscripto en ATP el procedimiento para ingresar al Sistema de Gestión Tributaria será el utilizado normalmente hasta la fecha. Consignando su CUIT y Clave Fiscal.
- 2- Si el Contribuyente no está inscripto en ATP y para registrarse como Contribuyente Transitorio, podrá ingresar al Sistema de Gestión Tributaria opción Contribuyente Transitorio donde:

El Sistema solicitará al contribuyente el ingreso de los siguientes datos:

- \* CUIT/CUIL
  - \* Nombre y Apellido
  - \* Tipo de Documento y N° de Documento
  - \* Datos del Domicilio, Localidad y Provincia
- Una vez Registrado, el sistema emitirá/asignará la Clave fiscal que, desde ese momento, el contribuyente transitorio deberá utilizarla para ingresar al Sistema de Gestión Tributaria, por lo tanto, deberá resguardar la misma y/o reemplazarla por una clave personal en el caso que así lo desee.

- 3- Si el contribuyente transitorio ya se encuentra registrado en ATP, podrá ingresar al Sistema de Gestión Tributaria con la clave asignada.



**José Valentín Benítez**  
Administrador General ATP

s/c.

E:1/3/19

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO****Resolución del Concejo Municipal Nº 713 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DESIGNAR, a los Señores Concejales: José Antonio BARBETTI y Rodrigo Hernán OCAMPO para integrar la Comisión de Valuación y Adjudicación de los Premios Gratitud -Edición 2018, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza N° 12814.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 714 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, realice trabajos de enripiado, perfilado y colocación de luminarias sobre la calle Dr. Maderna Lázaro a la altura N° 1600 al N° 1700 del Barrio Felipe Gallardo, desde su intersección con calle Coronel Falcón, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 715 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, dentro del Plan General y cronograma de trabajos, se realice la reparación integral, principalmente en la Manzana 34 del Barrio U.P.C.P de ésta Ciudad, mediante tareas de limpieza de desagües, perfilado, enripiado y arreglo y/o restitución de las luminarias, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 716 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes y en función de las factibilidades presupuestarias y económicas, a realizar trabajos de bacheos y mantenimiento en la intersección de la Avenida Belgrano y calle Fontana, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 717 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para que dentro del Plan General y cronograma de trabajos, se realice la reparación, arreglo, y enripiado de calles: Gobernador Bosch y Miguel Delfino desde el N° 2200 al N° 2400, y de Ingeniero Schur del N° 2200 al N° 2300 del Barrio U.P.C.P. de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 718 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, realice trabajos de enripiado, perfilado y zanjeo el pasaje San Lorenzo del N° 200 al N° 250, del Barrio Palermo 2 de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 719 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan el traslado y señalización de laparada de colectivos ubicada en la Avenida Hernandarias y calle Tambor de Tacuarí a treinta 30,00 metros de la Avenida Marconi, a la Avenida Hernandarias y calle Falucho del Barrio San Miguel de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 720 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Programa: "Equipo Hábitat", realice trabajos de limpieza y erradicación del mini basural a cielo abierto existente en el sector comprendido entre las calles: León Zorrilla, Lonardi, Le Saige; Estación de Bombeo lindante a la Laguna Villa Prosperidad del Barrio Villa Prosperidad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 721 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de zanjeo en la intersección de las calles Bouvier y Fortín Loma Negra, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 722 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente realice un relevamiento de los postes que estén próximos a derrumbarse en el Barrio Villa Don Andrés, a fin de solicitar a las empresas correspondientes y proceder al recambio de los mismos, para dar cumplimiento a la ejecución del trabajo requerido, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 723 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, que a través del Programa: "Espacios Verdes Cuidados", se proceda a la recuperación del espacio ubicado sobre Avenida Nicaragua desde calle Frondizi hasta calle Roque Sáenz Peña, en el Barrio Villa Facundo de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 724 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda a la limpieza de la Avenida Bogotá desde las Avenidas Belgrano hasta Avenida Hernandarias, de ésta Ciudad, para erradicar los mini basurales ubicados en el Barrio Villa Facundo de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 725 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar tareas de zanjeo y mantenimiento de infraestructura de desagües en el Barrio Intendente Borrini, específicamente en los alrededores de las inmediaciones del polideportivo Jaime Zapata de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 726 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes realice la elevación por medio de nota de estilo a Vialidad Nacional, a los efectos de instar que se incluya en los trabajos a realizarse en el nuevo corredor, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 11 en lo que refiere a la Autopista Urbana de Resistencia la repavimentación / reparación del tramo la colectora Pereyra desde la Avenida Malvinas Argentinas hasta la calle Cubells Domingo de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 727 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice una campaña de concientización vial para automovilistas y motovehículos, solicitando el acompañamiento y colaboración del Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco.-

2°).- OBJETO el operativo de seguridad vial consistirá en la entrega a automovilistas y motociclistas de información, compuesta por folletería y cartelería, referente a las transgresiones e infracciones al Código de Faltas Municipal y los valores de las multas.-

3°).- LA campaña se realizará por el periodo de una semana durante el mes de noviembre de cada año, y se deberá implementar una campaña previa para publicitar y dar a conocer la fecha de entrada en vigencia y los alcances de la presente resolución. En el periodo que se desarrolle el operativo, no se impondrán multas por las faltas cometidas.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 728 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR a la Administración Provincial del Agua de la provincia del Chaco (A.P.A.) su intervención y el despliegue de las acciones correspondientes a través de sus áreas competentes para hacer cesar las irregularidades sobre la línea de rivera del Río Negro que bordea el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 12, en Villa Fabiana de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**Resolución del Concejo Municipal Nº 729 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, procedan a arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de erradicar definitivamente los basurales a cielo abierto dado el foco infeccioso, el peligro de enfermedades, la presencia de alimañas; localizados en las siguientes zonas:

- a) Misionero Klein esquina Los Andes, Libertador y Lima;
- b) Fray Capelli esquina Lautaro, Libertad, Los Andes y Lima;
- c) Fray Antonio Rossi esquina Molina, Los Andes, Libertador Roldan y Lima.

**Resolución del Concejo Municipal Nº 730 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos proceda a aumentar la frecuencia del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, desde la Avenida Mac Lean entre calles Martín hasta calle Dean Funes de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente

**Resolución del Concejo Municipal Nº 731 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- RATIFICAR Y REGISTRAR el Convenio de Cooperación, Asistencia y Capacitación entre el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco y el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente, para la elaboración y actividades del Digesto Ejecutivo Municipal.

**Resolución del Concejo Municipal Nº 732 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, proceda a realizar la demarcación del espacio destinado a estacionamiento de motovehículos en la calle Lisandro de la Torre del Nº 200 al Nº 300 frente a la Escuela Superior de Salud Pública, en la Chacra 198 de esta Ciudad. -

**Resolución del Concejo Municipal Nº 733 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1, de la Actuación Simple Nº 84023-C-18, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

2°).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153°)- Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia: "MODIFICAR la Ordenanza Nº 12721, incorporar el Artículo 24°):" Sanciones" el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24°).- SANCIONES: Cuando no se dé cumplimiento o se transgreda con algunas de las disposiciones previstas en la presente Ordenanza, se aplicarán las sanciones pertinentes de acuerdo a las penalidades que establece el Código Municipal de Faltas, para cualquier comercio. El no poseer o exhibir, por parte de los encargados de los camiones, el permiso correspondiente, dará lugar al inmediato retiro del mismo, pudiendo a tal efecto, el inspector de turno recurrir a la fuerza pública si fuese necesario."-

3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, que se convoca en el Punto 2°) de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Nº 5999.-

4°).- ESTABLECER, que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará ala Partida Presupuestaria correspondiente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 734 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- ADHERIRSE a la "Marcha" realizada el día 13 de octubre del 2018, con motivo del pedido de verdad y justicia de los familiares y amigos de la joven fallecida, víctima de femicidio Natalia SAMANIEGO, frente a la Iglesia Catedral, sito en la calle Santa M. de Oro Nº 60 de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 831 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- REINCORPORAR a la Doctora Laura Alicia BALBIS - D.N.I. Nº 27.358.392, a partir del día 08 de noviembre de 2018, en el ejercicio de sus funciones como Secretaría del Concejo Municipal en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 832 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la restitución de las luminarias quemadas, reparación de las que se encuentran con desperfectos, mejoramiento en la ubicación y posición de postes de luz ubicado en el Asentamiento Mate Cocido de la Chacra 136 en nuestra ciudad de Resistencia, adjuntando ANEXO I, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 833 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de bacheos y mantenimientos en la intersección de las calles La Rioja y Remedios de Escalada de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 834 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, realice obras de mejoramiento y construcción de veredas que conecten el centro del Barrio Golf Club, de esta Ciudad, con otros puntos del entorno, para permitir con estos trabajos acceso a las vías principales.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 835 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la reparación, y limpieza de las bocas de tormenta ubicadas en intersección de las calle Carrasco e Independencia de la Chacra 202 en el Barrio Parque Independencia de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 836 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de sus áreas pertinentes proceda a realizar un Saneamiento Ambiental (limpieza, desmalezado, zanjeo) y enripiado en la calle Julio Tort y pasajes adyacentes en el tramo que va desde calle Fortín Rivadavia hasta Avenida Soberanía Nacional, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 837 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial incluir en el Plan de Obras Municipal el ripiado de la Chacra 136 del Asentamiento Mate Cocido de la ciudad de Resistencia, Anexo I se adjunta, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejora-

miento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 838 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas correspondientes proceda a realizar la correcta colocación de luminaria led, poda de árboles, en la calle Mitre a la altura del N° 700 al N° 800, donde se encuentra ubicada la sede de Sociedad De Lucha Contra el Cáncer, (ALCEC) de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 839 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, en función de las factibilidades presupuestarias y financieras, disponga desarrollar tareas de perfilado y rípiado de la calle La Cangaye del N° 1100 al N° 1110 del Barrio Santa Clara de Asís en la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 840 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a invitar a la señora Diputada Provincial Nadia García Amud, a aceptar el padrínazgo de la plazoleta ubicada e las 244 viviendas de Villa Don Enrique, emplazadas entre las calles Juan J. Paso y Felicino Chiclana de esta ciudad, en un todo de acuerdo con establecido en la Ordenanza N° 11739 - "Regimen de Padrinazgos de Espacios Verdes

**Resolución del Concejo Municipal Nº 841 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga construir un espacio comunitario y deportivo a cielo abierto en el Barrio Golf Club, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 842 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la restitución de las luminarias quemadas, reparación de las que se encuentran con desperfectos, mejoramiento en la ubicación y posición de postes de luz ubicados en la calle Fray Bertaca desde Avenida Malvinas Argentinas hasta calle Domingo Cubells del Barrio 80 Viviendas en ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 843 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la restitución de las luminarias quemadas, reparación de las que se encuentran con desperfectos, mejoramiento de la ubicación y posición de postes de luz ubicados sobre el Pasaje Ingeniero Luis Foussal desde Avenida Edison hasta la calle José María Toledo del Barrio Juan Bautista Alberdi, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 844 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, realice trabajos de enripiado, perfilado, cuneteo en todas las calles del Barrio Mujeres Argentinas, y se proceda a realizar los trabajos de reparación, reposición, y mantenimiento y/o instalación del sistema de Alumbrado Público.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 845 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de bacheo y mantenimiento en la Avenida Rivadavia entre las Calles Posadas y Formosa de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 846 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a colocar carteles señalizadores del sentido de circulación, y carteles que determinen la prohibición de circulación en sentido contrario al establecido (Contramano), en las calles del Barrio Villa Odorico, desde la calle Concepción del Bermejo hasta calle Andreani, de ésta Ciudad todas en sentido ascendente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 847 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al "Consejo Consultivo de Género Municipal" se incluya en el orden del día, para su posterior debate La Ley de Educación Sexual Integral.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 848 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en las calles Fortín Rivadavia y calle Julio Tour, de la chacra 206 del Barrio Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 849 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, se realice un saneamiento integral ambiental y limpieza de zanjas, desmalezado recolección de residuos no convencionales, plan de descacharrado, en la Chara 103, del Barrio 130 Viviendas de la ciudad de Resistencia .-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 850 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda a la autorización para la colocación de un (1) cartel, prototipo que se adjunta a la presente, en el bulevar ubicado en Avenida Hernandarias y calle Santiago del Estero de ésta Ciudad, en conmemoración tras cumplirse un (1) año del fallecimiento de la Araceli Magali VALLEJOS, víctima fatal por accidente de tránsito.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 851 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Control y Fiscalización de Obras Urbanas su intervención y despliegue de las acciones correspondientes a través de su área de inspecciones, a fin de hacer cesar las presuntas irregularidades que acaecen en la obra en proceso de ejecución sobre la calle Jujuy N° 931 de la ciudad de Resistencia (precisamente en el muro perimetral del lindero sur).-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 852 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se agregue al trazado del servicio del camión cisterna (regador) en todas las calles de tierras del Barrio 17 de Octubre de manera periódica, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 853 / 2019**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Equipo Hábitat realice el Programa "Chau Mosquito" en todo el Barrio 17 de Octubre de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 854 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente realicen los trabajos de limpieza y cuneteo en todo el Barrio 2 de Septiembre de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 855 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR a través de la Secretaría del Concejo se gire Nota Estilo a la Empresa S.A.M.E.E.P., a fin de realizar las gestiones pertinentes para la habilitación al servicio de la red cloacal con todo el sistema adecuado, para los vecinos del Barrio 28 de Noviembre de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 856 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, disponga que la Dirección General de Paseos y Jardines realice los trabajos de poda y adecuación de copa de los árboles y las especies existentes en el Barrio 2 Septiembre ésta Ciudad, de acuerdo con los requerimientos técnicos y operativos necesarios a fin de dar cumplimiento a la ejecución del trabajo citado y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 857 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente realice trabajos de limpieza y cuneteo en todo el Barrio 28 de noviembre de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 858 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente realicen trabajos de limpieza y cuneteo en todo el Barrio 10 de Mayo de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 859 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que corresponda, proceda a la revisión técnica y operativa respecto al sentido de la circulación de la Avenida Argentina, de Resistencia, para que vuelva a ser doble mano.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*  
s/c. E:1/3/19

>\*<  
\_\_\_\_\_  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN Nº 34/18 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. Nº 400241018-29870**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra. Decia Lila Vazques, D.N.I. Nº 16.757.703, a partir del día 1 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Decia Lila Vazques, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN Nº 36/18 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. Nº 400291018-29873**

Otorga el goce de feria correspondientes a periodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 5 de marzo de 2019, inclusive, 33 días. Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. María Angélica Acuña, D.N.I. Nº 17.697.671, a partir del día 6 de marzo de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.M. - Sala II - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la

Cra. María Angélica Acuña, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN Nº 76/18 - ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 401.030217-28432-E**

Aprueba la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831 - A (antes Ley Nº 4159).

**RESOLUCIÓN Nº 80/18 - ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 401240217-28500-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN Nº 88/18 - ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 403-220607-21478-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa por ausencia de daño al erario público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A (ex Ley 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN Nº 96/18 - ACUERDO SALA II****EXPTE. Nº 402100417-28689-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. E:1/3 V:8/3/19

>\*<  
\_\_\_\_\_  
PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE  
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
RESOLUCIÓN Nº 019

Resistencia, 26 febrero 2019  
ARTICULO 1°: DESIGNAR al Cr. Lucas Guido José Di Giuseppe, DNI Nº 33.724.765, como RESPONSABLE de la recepción y tramitación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales - Ley Nº 1341 - A (antes Ley. Nº 5428) y modificatorias - de los Fiscales, Funcionarios y Personal de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en caso de ausencia transitoria o permanente de la Cra María Virginia Ocampo.

*Dr. Gustavo Santiago Legizamón*

*Fiscal General*

s/c. E:1/3/19

>\*<  
\_\_\_\_\_  
PROVINCIA DEL CHACO  
A. P. A.  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESOLUCIÓN Nº 0249/19

Resistencia, 14 febrero 2019  
ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales (Capítulos I y II), Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos y Computo y Presupuesto, correspondiente a la Obra: "DEFENSA BARRIO SAN PEDRO PESCADOR - COLONIA BENÍTEZ - DEPARTAMENTO 1° DE MAYO - CHACO", con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CIN-

CUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$481.152.903,84.=), Plazo de Ejecución de catorce (14) meses, Plazo de Garantía de Obra de doce (12) meses y Sistema de Contratación por Unidad de Medida, de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24.2019.2/E.-

**Ing. Francisco M. Zisuela**  
Presidente

s/c.

E:1/3 V:6/3/19

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

#### Ordenanza N° 12828 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal la "Expo Pesca & Outdoor Resistencia 2018", organizada por el señor Andrés TOMASSONE, y auspiciado por la Firma "Amazonas Fishing", con domicilio en Santiago del Estero N° 444, de ésta Ciudad, a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2018, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Ordenanza N° 12829 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal la "Cena por el Día Internacional del Turismo", organizada por la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina - FEDECATUR, y de la Cámara Argentina de Turismo - CAT, de Resistencia, a llevarse a cabo el día 20 de octubre de 2018, en el Salón de Convenciones sito en el Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

#### Ordenanza N° 12830 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el "II Congreso Internacional de Derecho Constitucional Indígena", organizada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018, en el Domo del Centenario "Zitto Segovia", de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

#### Ordenanza N° 12831 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el Acto de Fin de Año organizado por el Jardín Maternal e Infantil "DULCES TRAVESURAS", a realizarse el día 25 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", con domicilio en calle José Hernández N° 158, Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Ordenanza N° 12832 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- CONVOCAR a la apertura de inscripción para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo Municipal de la ciudad de Resistencia, en cumplimiento de la Ordenanza N° 12743.-

ARTÍCULO 2º).- PERÍODOS Y MODALIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTAL, NOTAS Y FORMULARIO. Son requisitos para la postulación:

\* Completar el Formulario de Postulación, retirado a través de la Secretaría del Concejo o descargado de la página web oficial del mismo;

\* Presentar la copia del Acta de Asamblea por la cual se manifiesta el apoyo a su candidatura; \* Presentar la nota de postulación como Defensor del Pueblo Municipal, dirigida a Presidencia del Concejo Municipal;

\* Haber completado con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 222º).-

Los postulantes deberán retirar y completar la documen-

tal, presentándola a través de mesa de entradas y salidas generales, del 18 de octubre al 5 de noviembre del 2018. La nota de presentación será dirigida a la Presidencia del Concejo, la que elevará las mismas a la comisión evaluadora.-

ARTÍCULO 3º).- PLAZO PARA REALIZAR VIDEO DE PRESENTACIÓN. Los postulantes grabarán un video de presentación, cuya duración será de un máximo de dos (2) minutos, en el plazo del 6 de noviembre al 7 de noviembre del 2018.-

ARTÍCULO 4º).- COMISIÓN EVALUADORA. CREACIÓN. INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y PLAZOS. A los efectos se creará una Comisión Evaluadora integrada por:

\* Un (1) representante de cada fuerza política con representación parlamentaria;

\* Un (1) representante de Presidencia del Concejo Municipal, y

\* Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

Tendrá por función la de evaluar la documentación y rechazar las candidaturas que no cumplan con los requisitos formales exigidos.

El plazo para reunirse y cumplir con su función de evaluación y rechazo de candidaturas será entre el 8 al 9 de noviembre de 2018, disponiendo en cada caso, la prórroga a fin de cumplimentar o subsanar la documentación presentada.

Se elevará a Presidencia del Concejo Municipal la documentación que haya cumplimentado con todos los requisitos, junto con las candidaturas y videos de postulación.-

ARTÍCULO 5º).- CONVOCATORIA A EX CONCEJALES. INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y PLAZOS. Se convocará para la participación de elección del Defensor del Pueblo Municipal a los ex Concejales agrupados por período de mandato, quienes en su defecto podrán enviar a un representante en caso de ausencia.

Tendrán por función la de evaluar a los candidatos y recomendar por una terna, siendo la misma no vinculante.

El plazo para reunirse y cumplir con su función de evaluación y votación por uno de los Candidatos será entre el 13 al 16 de noviembre de 2018. Las reuniones se llevarán a cabo por período de mandato de la siguiente manera:

\* Martes 13 de noviembre de 2018: Mandato 1999 al 2003;

\* Miércoles 14 de noviembre de 2018: Mandato 2003 al 2007;

\* Jueves 15 de noviembre de 2018: Mandato 2007 al 2011;

\* Viernes 16 de noviembre de 2018: Mandato 2011 al 2015.

La decisión tomada deberá ser enviada mediante nota a Presidencia del Concejo Municipal correspondiendo una nota por cada mandato, siendo el plazo para el mismo el 16 de noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 6º).- PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA. Se convocará a una Primera Audiencia Pública, en la cual expondrán:

\* Los Candidatos, que hayan cumplido con los requisitos exigidos, haciendo uso de la palabra por un tiempo máximo de diez (10) minutos;

\* Los ex Concejales, dando la posibilidad de elegir entre uno de ellos por mandato para exponer su apoyo sobre un (1) Candidato.-

ARTÍCULO 7º).- SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA. Seguidamente, se convocará a una Segunda Audiencia Pública. Tendrá por finalidad la concurrencia de todos aquellos que tuvieran oposición en la designación sobre algún Candidato.-

ARTÍCULO 8º).- CUMPLIDO con este procedimiento, se convocará a Sesión especial para designar al Defensor del Pueblo y Adjunto de la ciudad de Resistencia. En la misma prestarán juramento de desempeñar fielmente sus cargos frente al Concejo Municipal, Presidente del Con-

cejo Municipal y titular del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Ordenanza Nº 12833 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLÁRESE cada 19 de septiembre como el "Día del Emprendedor y el Joven Empresario de Resistencia", en consonancia con lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.878.-

ARTÍCULO 2º).- CRÉASE la Isla de los Emprendedores de la ciudad de Resistencia, entendida como una serie de acciones que fomentan el desarrollo del ecosistema emprendedor a partir de la aplicación de políticas activas de acompañamiento, impulso y fomento de dicha actividad.-

ARTÍCULO 3º).- DE LA ISLA DE EMPRENDEDORES. Establézcase la readecuación del parterre ubicado en Avenida López Piacentini del Nº 1000 al Nº 1040 para el desarrollo de actividades por el Club de Emprendedores Chaco, considerándola un corredor de excelente infraestructura en términos de acceso y movilidad.-

ARTÍCULO 4º).- IMPÓNGASE en relación a lo expresado en el Artículo precedente, el nombre de "Plazoleta Islas de los Emprendedores" al parterre ubicado en la Avenida López Piacentini del Nº 1000 al Nº 1040 de ésta Ciudad.-

ARTÍCULO 5º).- La Isla de los Emprendedores tendrá por objetivos:

- Reivindicar prácticas asociadas al Derecho a la Ciudad.
- Impulsar la economía solidaria y la función social de los espacios públicos.
- Reconocer simbólicamente el aporte de los emprendedores al desarrollo local.
- Afianzar redes de contacto, ofrecer oportunidades de negocio y socializar estrategias de trabajo entre los emprendedores.
- Potenciar espacios de comercialización de "cadena corta", mejorando los lazos de confianza entre productor y consumidor.-

ARTÍCULO 6º).- OTÓRGUESE el permiso de uso del espacio de la plazoleta ubicada en Avenida López Piacentini del Nº 1000 al Nº 1040 para el desarrollo de las actividades impulsadas y organizadas por el "Club de los Emprendedores".-

ARTÍCULO 7º).- LAS actividades mencionadas en el Artículo precedente tendrán como la exposición de productos realizados por integrantes del ecosistema emprendedor de la Ciudad, talleres y workshop orientados al fomento del mundo emprendedor, y ferias/congresos/conferencias dirigidas a emprendedores locales y público en general.-

ARTÍCULO 8º).- SIN perjuicio de lo expresado en el Artículo 5º), para cada actividad organizada en la "Plazoleta Isla de los Emprendedores" se deberá realizar los trámites y gestiones pertinentes ante el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la naturaleza de la actividad propuesta.-

ARTÍCULO 9º).- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Convenios de cooperación y colaboración con las autoridades del "Club de Emprendedores" para el desarrollo de actividades en conjunto que se enmarquen en los objetivos planteados en el Artículo 5º) de la presente.-

**Ordenanza Nº 12834 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR la documentación correspondiente al Proyecto Definitivo de la Urbanización Simple localizada en: Circunscripción II Sección "D" Chacra 269, Fracción 18, de la ciudad Resistencia, que se tramita a través del Expediente Nº 12276-R-18 y la Actuación Simple Nº 64914-R-18, bajo la responsabilidad profesional del Arquitecto Ángel Alberto RODRÍGUEZ en la Urbanización, el Ing. Civil Daniel NÚÑEZ en el Proyecto de la Red de Agua Potable, el Ing. Jorge Rolando ALFONSO, en el Proyecto de Red eléctrica y el Ingeniero Ángel Eduardo ZORAT en el Proyecto de Desagües Pluviales.-

**Ordenanza Nº 12835 / 2018**

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE el Programa: "Esquina de la Memoria".-

ARTÍCULO 2º).- QUE dicho Programa está destinado a formular un espacio para recordar a aquellas personas que fueron detenidas, torturadas y desaparecidas durante los gobiernos de facto acaecidos en la República Argentina.-

ARTÍCULO 3º).- DESIGNÁSE como "Esquina de la Memoria" a la intersección de las calles: Mendoza y Santa María de Oro destinada a recordar a: Guillermo, Rubén y Ricardo AMARILLA, debiéndose hacer la referencia en la señalética vial como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4º).- DESIGNÁSE como "Esquina de la Memoria" a la intersección de las calles: Juan B. Justo y Roque Sáenz Peña destinada a recordar a: Noemí GIANETTI y Marcela MOLFINO, debiéndose hacer la referencia en la señalética vial como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 5º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competente, proceda a incluir las leyendas citadas en los Artículos 3º) y 4º) en las señaléticas correspondientes, como se ilustra en el gráfico del Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 6º).- APROBAR el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

**Ordenanza Nº 12876 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Municipio de Resistencia, representado por el Señor Intendente Cr. Jorge Milton CAPITANICH, con domicilio en Avenida Italia Nº 150 y la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos - Secretaría General de la Gobernación y Coordinación de Gestión de la Provincia del Chaco, representada por el Director Sebastián LUJÁN, D.N.I. Nº 27.410.438, con domicilio en calle Córdoba Nº 412, Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12877 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión Chacra 129 - Manzana 00 - Parcela 74, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-132-15, a favor de la Señora Santa Isabel GAUNA - M.I. Nº 12.104.615, con una superficie total de 237,60 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**Ordenanza Nº 12878 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- INCORPÓRASE el Inciso f) al Artículo 197º) del Anexo I, Título XV de la Ordenanza Nº 12540 el que quedará redactado de la siguiente manera: EXENCIONES. "ARTÍCULO 197º).- Estarán exentos del pago de esta Tasa: a..... f. Del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto mínimo de la tasa para habilitación inicial a los contribuyentes con menos de un año de actividad económica comprobada por Administración Federal de Ingresos Públicos A.F.I.P. y Administración Tributaria Provincial A.T.P.."-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*  
s/c. **E:1/3/19**

## DECLARACIONES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 327 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada "La Mediación en sus Diferentes Contextos", organizada por los docentes de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (U.C.E.S); que se realizará el día 16 de octubre a la hora 16:30, en el Aula Magna de la U.T.N, ubicada en French Nº 414 de ésta Ciudad.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 328 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Primera Jornada Interprovincial: Una mirada diferente desde las experiencias de las Personas Sordas" que se realizará el día 26 de octubre a la hora: 09:00 en la Casa de las Culturas de la ciudad de Resistencia y el día 27 de octubre de 2018 continuará la actividad en la ciudad de Corrientes Capital.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 329 / 2018

Resistencia, jueves 21 de febrero de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Primer Encuentro de Robótica Educativa" a llevarse a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2018 en la Escuela de Formación Profesional Nº 7, ubicada en Avenida Castelli Nº 1150 de ésta Ciudad, conforme a los considerandos de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 330 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "9º Noveno Encuentro Patas Arriba", a realizarse el día 19 de octubre de 2018 en el horario de 16:30 a 20:00 en la ciudad de Resistencia, organizada por la Red Patas Arriba y en la que participarán la Asociación Civil sin fines de lucro "Una puerta a la Libertad" como Red Argentina de Arte y salud Mental - Región Litoral de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 331 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada Interprovincial "Una mirada diferente desde las experiencias de las Personas Sordas", a realizarse el día 26 de octubre en la ciudad de Resistencia y el día 27 de octubre en la ciudad de Corrientes, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 332 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada Informativa para el Usuario" que se llevará a cabo el día miércoles 31 de octubre del 2018 a la hora 9:00, en el salón de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 190, 1º Piso de ésta Ciudad.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 333 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada "Vacunación" organizada por el Consejo Consultivo de Protección Animal, en conjunto con el Centro Especializado en Zoonosis a realizarse el día 24 de octubre de 2018 a la hora 15:30 en calle Fortín Warnes Manzana 23 Parcela 07 del Barrio 17 de Octubre de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- INVITAR a los propietarios de canes o felinos domésticos y a las distintas organizaciones relacionadas con la temática, a participar en el operativo enunciado en el Punto 1º) de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 334 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada "Vacunación" de animales organizada por el Consejo Consultivo Animal en conjunto con el Centro Especializa-

do en Zoonosis a realizar el día 22 de octubre de 2018 a partir de la 08:00, ubicado en Avenida España Casa 9 P.c. 64 del Barrio El Porvenir de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 335 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Actividad Folklórica a realizarse el día 16 de octubre del 2018 en la Plaza 25 de mayo en la zona de las Pérgolas de Artesanos desde de la hora 18:00 hasta las 20:00, con motivo del Cumpleaños Nro 100 de quien en vida fuera, Santiago AYALA "El Chúcaro", creador del Ballet Folklórico Nacional.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 336 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Comunicado de los Concejales del FPV, UC, PJ, bajo el lema "Ni Federal ni Solidario. El gobierno de los ricos y un nuevo avasallamiento".-

2°).- RECHAZAR las medidas de ajuste contra el pueblo argentino que avasallan el federalismo y la democracia.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 337 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Copa América Talla Baja" a desarrollarse en la ciudad autónoma de Buenos Aires entre los días miércoles 24 y lunes 29 de octubre del 2018.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 338 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Jornada Interprovincial una Mirada Diferente desde las Experiencias de las Personas Sordas", a realizarse el día 26 de octubre del 2018 a la hora 09:00 en la Casa de las Culturas, en la ciudad de Resistencia.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 339 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Actividad: "Esquinas por la Memoria" a realizarse el día 17 de octubre de 2018, en las intersecciones de las Calles: Mendoza y Santa María de Oro y Juan B. Justo y Roque Sáenz Peña de ésta Ciudad, en memoria de: Guillermo AMARILLA; Rubén AMARILLA; Ricardo AMARILLA; Noemí GIANETTI y Marcela MOLFINO.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 340 / 2018

Resistencia, martes 16 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de la Alimentación", a conmemorarse el 16 de octubre de cada año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 362 / 2018

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad que se realice el día 13 de noviembre de 2018 en el horario de 09:00 hasta 12:00, por conmemorarse cada año como el "Día Nacional de la Lucha Contra el Grooming", organizado por la Fundación Generosidad y la Concejala Licenciada Alicia G. FRÍAS, en las instalaciones de la CGT ubicado en calle Güemes Nº 68 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 363 / 2019

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los festejos en conmemoración del "Día de la Música", a llevarse a cabo el día 21 de noviembre de 2018, a partir de la hora 18:30 hasta las 21:00, en el Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística - Música "Prof. Lilia Yolanda de Elizondo", sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 276, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 364 / 2018

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento Charla y Exposición de la Muestra sobre "Las Iglesias de Madera en Eslovaquia" a llevarse a cabo en el marco de los festejos por los 100 años de Independencia de la República de

Checoslovaquia, el día 16 de noviembre de 2018, a partir de la hora 18:00 a 19:00 en el zum de la Facultad de Arquitectura U.N.N.E. y en la Casa de las Culturas a partir de la hora 19:30 hasta las 21:00 y el cierre de la misma el día 23 de noviembre, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 365 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Jornada de Sensibilización y Concientización en Prevención y Participación Comunitaria"; que se llevará a cabo los días 29 y 30 de noviembre de 2018, en el horario de 8:00 a 13:00 en salón de la Facultad de Arquitectura U.N.N.E. de ésta Ciudad; en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 366 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL? la "2da jornada de Comunicación en Seguridad Vial", a realizarse el día 23 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Aula Magna de la Facultad Regional Resistencia - Universidad Nacional Tecnológica, sito en la calle French Nº 414, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 367 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado "Arte contra la Violencia", en conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", a realizarse el día 25 de noviembre de 2018 en la intersección de las Avenidas Vélez Sarsfield y 9 de Julio a la hora 17:00 en la ciudad de Resistencia, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 368 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Internacional de la eliminación de la Violencia Contra la Mujer" a conmemorarse el día 25 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 369 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de los "Talleres sobre Juicio por Jurados: Sensibilización y Capacitación" organizado por el Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial de la provincia del Chaco, que se realizarán los días 14, 21, 28 de noviembre y el 4 de diciembre, a partir de la hora 16:30, en el Salón Auditorio del Centro de Estudios Judiciales, ubicado en calle Juan B. Justo Nº 42, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 370 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del evento "Emprende Mujer", organizado por Emprende, que se realizará el día 17 de noviembre de 2018 a la hora 17:00, en las instalaciones del Club de Emprendedores, ubicado en Avenida López Piacentini Nº 1024 de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 371 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el II Congreso Internacional: "Estrategias de Marketing y Comunicación Política" a realizarse los días 22 y 23 de noviembre en Asunción República de Paraguay, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 372 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del libro: "CHACO Y YO", el día 16 de noviembre del 2018, a la hora 21:00, en el Fogón de los Arrieros ubicado en calle Brown Nº 350 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 373 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DISTINGUIDO VISITANTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA a la Doctora Dora Beatriz BARRANCOS.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 374 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Noveno encuentro de la Especialización Superior en Estudios de Géneros y Teoría Feminista", que se llevará a cabo el día 06 de diciembre del año 2018, en la Universidad Popular de la Ciudad de Resistencia, el cual contará con la presencia de la historiadora, Dora BARRANCOS, Licenciada en Sociología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 375 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento denominado "Mi Mascota", a llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2018, en el horario de 16:00 hasta 21:00, en la Plaza España ubicada entre Avenida San Martín y calle Ameghino, en la ciudad de Resistencia de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 376 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las "Primeras Jornadas de Violencia de Género y Violencia Laboral con Incidencia en el seno Familiar", a desarrollarse los próximos días 5 y 6 de diciembre de 2018 en el Salón de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia" de la ciudad de Resistencia, organizado por el Grupo de Unidad Territorial - Bloque Justicialista, Concejo Municipal - Municipalidad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 377 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL? la Ley Nacional Nº 26.791-Delitos de Genero en la Reforma Penal dictada el 14 de noviembre de 2012, mediante la cual, se reformó el Código Penal que incluye homicidios calificados y en especial, se tipificó la figura del femicidio.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 378 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 17 de noviembre "Día del Militante", en homenaje a aquel 17 de noviembre del año 1972, cuando el General Juan Domingo PERÓN regresó al país luego de diecisiete (17) años de proscripción y exilio, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 379 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- EXPRESAR BENEPLÁCITO por el inicio del primer ensayo clínico respecto al uso de la planta Cannabis medicinal; ya que con ello se pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de los pacientes y de sus familias; y es que al reducir el número de crisis de epilepsia refractaria que se padecen diariamente es posible optimizar notablemente su vida.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 380 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el reconocimiento que se le efectuará al señor Jorge Eduardo CAMPOS Mencho, en el marco de los festejos y conmemoración del "Día del Militante Peronista", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 381 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el reconocimiento al señor Ramón Alfredo ROMERO "El Flaco", en el marco de los festejos del 17 de noviembre de cada año en conmemoración del "Día del Militante Peronista", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 382 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Escultor Argentino".-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 383 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada Informativa para el Usuario" que se llevará a cabo el día miércoles 14 de noviembre de 2018 a partir de la hora 9:00, en el salón de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 190, 1° Piso, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 384 / 2018**

Resistencia, martes 13 de noviembre de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada Informativa para el Usuario" que se llevará a cabo el día jueves 15 de noviembre del 2018, a la hora 9:00, en el salón de la Mutual del Personal de SAMEEP - Mupesa, sito en la Avenida Italia Nº 461, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*

**s/c. E:1/3/19**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FIGUEROA JORGE DAVID, D.N.I. Nº 34.165.890, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Pueblo Viejo Barrio San Cayetano de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Corrientes (Capital), en fecha 07/12/1988, hijo de padre desconocido y de Antonia Ramona Figueroa, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte Nº 205/18, se ejecuta la Sentencia Nº 27, de fecha 24 de Mayo de 2018, dictada por el Juzgado Correccional Local, en los autos caratulados: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, COACCIÓN SIMPLE Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**", Expte Nº 2056/17-5 principal y su conexas Nº1591/17-5, caratulada: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- CONDENAR a FIGUEROA JORGE DAVID, a la PENA DE CUATRO AÑOS Y SIETE MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de COACCIÓN y DESOBEDIENCIA A LA ORDEN DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO en la causa principal (Arts. 149 bis último párrafo; y 239 del C.P.) y LESIONES LEVES CALIFICADAS en la causa conexa (Art. 92 en función del Art. 80 inc. 1° y 89 del C.P.) en Concurso Real con la primera, Art. 55 del C.P. DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según disposiciones del Art. 50 del C.P. II.- ABSOLVER a FIGUEROA JORGE DAVID ... en la causa principal Nº 2056/17-5 caratulada: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, COACCIÓN SIMPLE Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" por el delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO a CON ARMAS (Art. 149 bis primer párrafo segundo supuesto en virtud del art 412 del C.P.P.- III.- ABSOLVER en la causa conexa Nº1591/17-5, caratulada: "**FIGUEROA JORGE DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" a... FIGUEROA JORGE DAVID por el delito de AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 bis primer

párrafo primera parte del C.P.) por que que fuera traído a juicio por aplicación del Art. 4 del C.P.P. 18 de la Constitución Nacional y 23 de la Constitución Provincial ... IV.-... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. BIBIANAM. G. BIANCHI -Juez- Dr. GASTÓN R. SILVESTRI -Secretario- Juzgado Correccional Local.- El condenado agota la presente condena en fecha 20 de MAYO de 2022. Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de Febrero de 2019.-

*Dra. Helga N. Vañek, Secretaria Subrogante*  
**s/c. E:20/2 V:1/3/19**

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia Nº 150, ciudad, cita por cinco (5) días a la **Señora Angélica Muñoz - M.I. Nº 04.815.141**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente Nº 8830-M-90 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 08/02/2019 - EMILIO JORGE, DIRECTOR DIRECCIÓN VENTAS.-

*A. S. Eduardo R. Címbaro*  
*a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas*  
**s/c. E:22/2 V:6/3/19**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PASCUA, GUILLERMO JULIO, alias CACHO, de nacionalidad ARGENTINO, con 25 AÑOS de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. Nº 36.449.992, domiciliado en PLANTA URBANA DE SAMUHU, nacido en Villa Berthet en fecha 14/06/1992, hijo de ELSA VANEK; en la causa caratulada: "**GOMEZ, FERNANDO EXEQUIEL: PASCUA GUILLERMO JULIO; MAIDANA HUGO ALFREDO; CACERES NAHUEL; MAIDANA JONATHAN Y ALCOA, OSCAR OSVALDO S/ LESIONES, AMENAZAS Y RESISTENCIA C/ LA AUTORIDAD**" - EXPTE. Nº 779/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nº 48 de fecha 29/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) corresponde DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los imputados PASCUA, GUILLERMO JULIO; MAIDANA, HUGO ALFREDO; CACERES, NAHUEL; MAIDANA JONATHAN y ALCOA, OSCAR OSVALDO, en los delitos de "LESIONES, AMENAZAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL" - Arts. 89, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 238 Inciso 1, 2 y 4 todo en función del Art. 54, todos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 y 359 inc. 4° (antes Arts. 346 y 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), y Arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, 63 y 67 párr. 2° del C.P.P.-; ... VIII°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante y damnificado de autos, Sr. MARCELO LUIS MÉNDEZ, como así también a la denunciante y damnificada de autos Sra. PATRICIA ALEJANDRA RAMIREZ, y al mismo tiempo a los damnificados de autos Sr. HUMBERTO ESTEBAN MÉNDEZ, CESAR MIGUEL DEL MORAL y ANGEL EDMUNDO NUÑEZ.-Librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente ARCHIVASE la presente causa.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de febrero de 2019.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini*  
*Secretario*  
**s/c. E:22/2 V:6/3/19**

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA Al **Sr. MATTANA, JUAN JOSE - D.N.I. Nº: 14.390.824**, que dice "Artículo 1º: RESCÍNDASE la adjudicación en venta otorgada a favor del Sr. JUAN JOSE MATTANA, D.N.I. Nº: 14.390.824, por Resolución Nº 1155/99 de fecha 18.10.99 rectificada por Disposición Nº 0191/11 respecto del predio identificado como Parcela 50, Circunscripción III, Sección E (anterior Denominación subdivisión Lote IX, Colonia Mixta, Pampa del Indio), Dpto. Libertador Gral. San Martín con superficie de 216 has. 27 as. 56 cas. Conforme lo dispuesto por el art. 32 inc b de la Ley 2913, por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 inc b y e.-Art. Nº 2: HÁGASE SABER, que los interesados que podrán oponer las defensas que estimaren pertinentes en el plazo de cinco (5) días de la notificación de la presente, conforme lo dispone el art. 91. ss. y cc. de la Ley 1140 de procedimientos administrativos.- (...) Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 Febrero 2019.-

**Ana María Foussal**

a/c. Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c.

E:25/2 V:1/3/19

**EDICTO.-** Don ALDO FREDI BENITEZ - JUEZ, a cargo del JUZGADO DE PAZ, de la localidad de Paz de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco, Secretaria Nº 1, sito en San José de Flores S/N, Ciudad: "Puerto Vilelas, 29 de octubre de 2015... CÍTESE a herederos y acreedores por EDICTOS que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto del Causante, Sr. ANTONIO ESTEBAN MIÑO, D.N.I. Nº 35.497.020, fallecido el día 21 de mayo del año 2009, en la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MIÑO, ANTONIO ESTEBAN S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 1.222, Año 2015, bajo apercibimiento de ley.- Puerto Vilelas, 29 de Noviembre de 2018.-

**Dra. María de los Angeles Martín**

Secretaria

R.Nº 176.977

E:25/2 V:1/3/19

**EDICTO.-** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzgado Civil y Comercial de Juan José Castelli "cita y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores del Sr. FEDENCHUK ESTEBAN, D.N.I. 7537081, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**FEDENCHUK ESTEBAN S/ SUCESORIO**", Expte. Nº 625/15-JC., que tramita por ante el Juzg. Civil, Com. y Laboral VI Circ. Judicial - J. J. Castelli - Chaco, con domicilio DR. VÁZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER - 1º piso de la Ciudad de Juan José Castelli - Chaco. Juan José Castelli, 06 de diciembre de 2018.-

**Julio C. Morales Bordón**

Abogado/Secretario

R.Nº 176.983

E:25/2 V:1/3/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JULIO CESAR ZAMUDIO (alias "Loro", DNI Nº 26.825.059, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Mz. 137 Pc. 09 - Barrio 134 Viviendas, Ciudad, hijo de Zamudio Hipólito (f) y de Vargas Eva Juana (f), nacido en Moreno provincia de Bs. As., el 28 de agosto de 1978), en los autos caratulados "**ZAMUDIO JULIO CESAR S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 268/18, se ejecuta la Sentencia Nº 70 de fecha 17/09/2018, dic-

tada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a JULIO CESAR ZAMUDIO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de HURTO CALIFICADO y ROBO en CONCURSO REAL (artículos 163 inciso 6, 164 y 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal- Cámara segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de febrero de 2019. kps.

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**

s/c.

E:27/2 V:11/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que criba causa **CARSA S.A. C/URBINA GASTON LUDOVICO S/EJECUTIVOS**, EXPTE. Nº 2291/14", se ha dictado la siguiente resolución, CÍTESE al ejecutado GASTON LUDOVICO URBINA, D.N.I. Nº 31.886.897, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Formosa. Resistencia, 30 de septiembre de 2014(...).- Por ello, RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GASTON LUDOVICO URBINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$10.199,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$3.060,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, con más un día en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA. (\$1.760,00) y PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal); con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRE-

SE, PROTOCOLICÉSE. NOT - FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ. Resistencia, 17 de diciembre de 2018.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 177.014

E:27/2 V:1/3/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A. C/OJEDA PATRICIA S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 13451/11", DNI N° 28.125.606, se ha dictado la siguiente resolución; la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 31 de agosto de 2012(...) Por ello, RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PATRICIA OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y TRES CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.683,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO (\$505,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente; podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V. REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito, de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de abril de 2018.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 177.013

E:27/2 V:1/3/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/GOMEZ FIDELINA S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 6599/11", DNI N° 5.723.665, ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín. Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 22 de diciembre de 2011 (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FIDELINA GOMEZ, hasta

hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$3.261,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO (\$978,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 02 de julio de 2018.

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario*

R.Nº 177.012

E:27/2 V:1/3/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A. C/ MUÑOZ ALEGRE JONATAN EXEQUIEL S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 11772/16", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 28 de junio de 2017 (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JONATAN MUÑOZ ALEGRE, D.N.I. N° 36.116.446, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$17.480,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$5.244,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero.

IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$1.289,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172, del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 13 de noviembre de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 177.011 E:27/2 V:1/3/19

>\*<

**EDICTO.-** DRA. SILVIA M. FELDER, JUEZA CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 16, SITO EN CALLE AV. LAPRIDA Nº 33 - TORRE 1 - TERCER PISO - RESISTENCIA (CHACO) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA FERNANDEZ, PABLO MAURICIO 34795483, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL DECIMOQUINTO DIA (15) QUE SE CONTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A. C/FERNANDEZ PABLO MAURICIO S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**, EXPTE. Nº 9380/15°. Secretaría, 24 de agosto de 2018.-

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.010 E:27/2 V:1/3/19

>\*<

**EDICTO.-** El juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A C/ SALAZAR VICENTE FERNANDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 11235/15, DNI Nº 30.480.320, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 28 de junio de 2017 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICENTE FERNANDO SALAZAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$6.495,36) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$1.949,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponer-

se deduciéndolas excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesten el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las Sumas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$1.289,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de septiembre de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 177.009 E:27/2 V:1/3/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**DILCAR S.A. C/ FERNANDEZ CHIRIFE RUTH ALEJANDRA Y C/ FERNANDEZ CHIRIFE DAVID S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 6346/12", DNI Nº 32.493.953, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 01 de agosto de 2012 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUTH ALEJANDRA FERNANDEZ CHIRIFE y DAVID FERNANDEZ CHIRIFE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$10.922,38) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA y SIETE (\$3.277,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponer deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y UNO (\$961,00) y PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$384,00), como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.

plase con los aportes de ley VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 10 de julio de 2018.

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

**R.Nº 177.008**

**E:27/2 V:1/3/19**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDINEA S.A. C/ CABRERA CRISTIAN FERNANDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 4471/13° DNI N° 32.489.385, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 4 de diciembre de 2014.. (..)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTIAN FERNANDO CABRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$10.525,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO (\$3.158,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a. intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación, de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER 5 las Costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) y de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 23 de noviembre de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado/Secretario*

**R.Nº 177.007**

**E:27/2 V:1/3/19**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA SA C/ PEREZ DARIO GASTON S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6909/16, DNI N° 32.854.677, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en

un diario local de mayor circulación. Resistencia 01 de diciembre de 2016 (..)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DARIO GASTON PEREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$11.120,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$3.336,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER, las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de septiembre de 2018.

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

**R.Nº 177.004**

**E:27/2 V:1/3/19**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**DILCAR S.A. C/ SALAZAR HECTOR RUBEN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8197/12", DNI N° 35.451.213, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, //sistencia, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012(...) Por ello RESUELVE: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR RUBEN SALAZAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA y CINCO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$4.535,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y UNO (\$1.361,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada

(art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL SESENTA y OCHO (\$1.068,00) y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$427,00) a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez.- Resistencia, 04 de diciembre de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 177.003 E:27/2 V:1/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ CHAVEZ SILVIO NELSON JUAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 12808/09", DNI N° 30.388.573, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 6 de mayo de 2010 (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVIO NELSON JUAN CHAVEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS(\$1.369,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE (\$411,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIÁN CERUSO, en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) y PESOS CIENTO NOVENTA y DOS (\$192,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) y PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGIS-

TRESE, PROTOCOLICÉSE. Resistencia, 19 de octubre de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 177.002 E:27/2 V:1/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**DILCAR S.A. C/ GARCIA ROXANA MAGDALENA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3928/13", DNI N° 24.676.963, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 14 de junio de 2013 (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROXANA GARCIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA (\$5.170,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA y UNO (\$1.551,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 19 de octubre de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 177.001 E:27/2 V:1/3/19

**EDICTO.-** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la DECIMOSEPTIMA NOMINACION, Secretaría N° 17, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE II. 1º Piso, ciudad en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/MIEREZ RUBEN ALCIDEZ S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**", EXPTE. N° 12384/14, cita por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) posteriores a la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos el SR/A MIEREZ RUBEN ALCIDEZ, DNI. N° 20.091.317, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia. 03 de agosto de 2018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**  
R.Nº 177.000 E:27/2 V:1/3/19

**EDICTO.-** LA DRA. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez, Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1 de Resistencia, Chaco; Secretaría a cargo de la Dra. ESTELA ISA-

BEL MARINOFF, sito en calle French N° 166, Tercer Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por edictos a FERNANDO GABRIEL LUCAS, D.N.I. N° 23.575.801 que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de dos (2) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. En autos caratulados: "**GONZALEZ, CARMEN NORMA C/LUCAS, FERNANDO GABRIEL S/DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE. N° 3.622/15. RESISTENCIA, 06 de Febrero de 2019.-

**Estela Isabel Marinoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 176.998 E:27/2 V:1/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. FLORES JULIAN FERNANDO BENITO, Juez, Secretaria a mi cargo, sito en Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, Resistencia (Chaco) hacer saber que en la causa: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ ESCALANTE SILVIA MARIELA S/COBRO ORDINARIO DE PESOS, EXPTE. N° 12216/14**", se ha dictado la siguiente resolución la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 31 de mayo de 2018. Atento lo solicitado, de conformidad a los arts. 162; 163 y 164 del CPCC. y teniendo en cuenta constancias de la causa (cédulas con diligenciamiento negativo a fs. 21/22, 27/28 y 39/40 y oficios diligenciados informando domicilio obrantes a fs. 25/26, 31 y 34), CITESE por edictos a ESCALANTE SILVIA MARIELA, DNI: 33.724.407, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por diez (10) a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente (art. 342 CPCC). NOT.- DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES JUEZ SUBROGANTE-JUZG. CIV. Y COM. N° 21.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 176.996 E:27/2 V:1/3/19

**EDICTO.-** El Dr OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria actuante Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en Brown N° 239, 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ECHEZARRETA JOSEFA, M.I. N° 6.598.600, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ECHEZARRETA, JOSEFA s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1090/12. Resistencia, 18 de febrero de 2019. Dr OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz N° 1.

**Dra. Analía M. I. Guardia**  
Secretaria

R.N° 177.029 E:27/2 V:6/3/19

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2; Secretaria N° 4 de la Dra. SARA B. GRILLO, sito en Brown N° 243 - 1° Piso de esta Ciudad CITA por tres veces y emplaza por (30) días a publicar en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a Herederos y Acreedores del causante: HORACIO PAVON, MI N° 7.456.996, en los autos caratulados: "**PAVON HORACIO s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.464/03, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA (Chaco), 21 de febrero de 2019.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.031 E:27/2 V:6/3/19

## "FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO" CARTA ORGÁNICA

### CAPITULO 1°:

#### CONSTITUCION DEL PARTIDO:

ARTICULO 1°: La presente Carta Orgánica es Ley Fundamental del "Frente por la Educación y el Trabajo", Distrito Chaco, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

ARTICULO 2°: Todo argentino nativo de ambos sexos, que se inscriba en los registros oficiales, y reúna los requisitos legales de la presente Carta Orgánica, reglamentos concordantes y leyes de la materia en vigencia, podrán formar parte del presente Partido Político "Frente por la Educación y el Trabajo".

#### CAPITULO 2°:

##### DE LOS AFILIADOS:

ARTICULO 3°: El "Frente por la Educación y el Trabajo", se constituirá con ciudadanos domiciliados en la Provincia del Chaco, de ambos sexos, inscriptos en los padrones electorales del Distrito Chaco y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

ARTICULO 4°: A los efectos de la afiliación, se deberá: a) poseer domicilio legal en el Distrito Chaco; b) acreditar su identidad con: Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad; c) presentar por cuadruplicado la Ficha de Solicitud de Afiliación que contenga: Nombre, Apellido, Matrícula, Clase, Sexo, Estado Civil, Profesión u Oficio y la firma o impresión digital certificada en forma fehaciente; d) manifestar adhesión a la Declaración de Principios del Partido y Programa o Bases de Acción Política y a ésta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud, se le entregará la constancia de afiliación correspondiente. Transcurridos quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de presentación sin que los órganos partidarios se expidan sobre la misma, se tendrá por aprobada. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante el Tribunal Electoral. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada por el Partido y las dos restantes se remitirán al Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 5°: Son obligaciones de los afiliados/as:

- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, Declaración de Principios del Partido y Programa o Bases de Acción Política acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
- Mantener la disciplina partidaria y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en todas las elecciones internas del partido.
- Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.
- Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo identifica.

ARTICULO 6°: Son derechos del afiliado a:

- Elegir y ser elegido de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.
- Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del "Frente por la Educación y el Trabajo".

c) Obtener el carnet de afiliación partidaria pertinente.

ARTICULO 7°: No podrán ser afiliados o perderán esta condición:

- Los inhabilitados por Ley Electoral.
- Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, Programas y demás Disposiciones del partido.
- Los autores de fraude electorales.
- Los que directa o indirectamente modificaren, alteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales del partido.

- e) Los que no tengan un medio de vida honesto, condenados por delitos de corrupción Y fraude contra el Estado.
- f) Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al partido.
- g) Por cualquier acción que perjudique el interés del partido, su buen nombre y honor y el de sus afiliados.
- h) Los ciudadanos que se encontraren en el Registro Provincial de Deudores Morosos de Alimentos (Ley N° 4767).
- i) Personas con antecedentes penales por violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones.

ARTICULO 8º: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión y violación de lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Ley Nacional N° 23298 y concordantes, debiendo cursarse la comunicación correspondiente al Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 9º: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente deberá ser resuelta por la autoridad partidaria competente, dentro de los treinta (30) días de presentada. Si no fuera resuelta en el plazo estipulado se considerará aceptada. La descalificación y expulsión son penalidades a faltas graves ante los órganos de aplicación y por incumplimiento de la presente Carta Orgánica.

#### CAPITULO 3º:

##### DEL PATRIMONIO DE PARTIDO:

ARTICULO 10º: El patrimonio del "Frente por la Educación y el Trabajo" se integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley y subsidios del Estado preceptuados en la Ley Provinciales, Nacionales y concordantes a la que esta Carta Orgánica se adhiere.

ARTICULO 11º: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco del Chaco, a nombre del "Frente por la Educación y el Trabajo" y a la orden conjunta o indistinta de tres (3) miembros del partido, los cuales deberán ser el Presidente, Tesorero y Revisor de Cuentas titular, uno de los cuales necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúan. Fijase el 31 de Diciembre como fecha de cierre del ejercicio contable anual.

ARTICULO 12º: La Junta Ejecutiva Provincial adoptará las disposiciones necesarias para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios observándose normas legales pertinentes, así como a las que oportunamente se dicten al respecto.

#### CAPITULO 4º:

##### DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

ARTICULO 13º: En el distrito de la Provincia del Chaco el gobierno del "Frente por la Educación y el Trabajo" estará a cargo de la Asamblea General, de la Junta Provincial, Tribunal de Disciplina, Junta Electoral Provincial, Junta departamental, organismos menores. En la elección periódica de autoridades y organismos partidarios se garantizará el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Leyes y decretos reglamentarios. Todas las listas de candidatos tanto titulares como suplentes deberán estar integradas por mujeres en un mínimo del 50% de los candidatos de los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas.

Las autoridades a cargo de la Asamblea General, de la Junta Provincial y Juntas departamentales encargadas del gobierno y dirección del "Frente por la Educación y el Trabajo", serán elegidos mediante el voto directo de los afiliados inscriptos en los registros provinciales.

ARTICULO 14º: La Asamblea General, es el órgano deliberativo y resolutorio de suprema jerarquía partidaria.

Es representativa de la soberanía del "Frente por la Educación y el Trabajo". Los assembleístas, serán electos en elecciones partidarias internas, por la mayoría simple del voto de sus afiliados de cada departamento, de conformidad al siguiente sistema: un (1) titular y un (1) suplente por cada 100 afiliados que se encuentren inscriptos en los padrones de afiliados partidarios reconocidos por la Justicia Electoral en la jurisdicción de cada departamento y que cumplan con los recaudos estatuidos en el artículo 4º de la presente Carta Orgánica y duraran cuatro (4) años) en sus cargos, con posibilidad de ser reelectos. La nómina de assembleístas titulares y suplentes deben estar incluidos en el Padrón de Afiliados del "Frente por la Educación y el Trabajo" y contar como mínimo con una antigüedad de 1 (uno) año de afiliación, situación inexcusable cuya vulneración será suficiente motivo para invalidar su elección. Este último requisito se encontrará en total vigencia a partir de un (1) año posterior al reconocimiento oficial del partido. La Asamblea General tendrá quórum para funcionar con la presencia de la mitad más uno (1) de sus integrantes. Si tal número no se lograra, transcurridas dos (2) horas posteriores a su convocatoria, podrá sesionar legal y válidamente a partir de entonces con los miembros presentes. Designará a las autoridades por mayoría simple de votos de entre sus candidatos en votación secreta, pudiendo omitirse esta conducta cuando existiera una única lista de candidatos propuestos. Los cargos serán cubiertos de la siguiente manera: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero, (4) Vocales Titulares y (4) Vocales Suplentes.

ARTÍCULO 15º: Deberá reunirse ordinariamente al menos una vez al año en la primera quincena del mes de diciembre y extraordinariamente a solicitud de la Junta Provincial o cuando lo soliciten dos tercios de los assembleístas empadronados habilitados, por nota, con firmas certificadas por notario, dirigida al Presidente de la Asamblea General.

ARTÍCULO 16º: Son funciones propias de la asamblea general de afiliados:

- a) Aprobar y sancionar el Programa de acción política y la Plataforma Electoral Provincia, respetando los principios ideológicos y doctrinarios del "Frente por la Educación y el Trabajo".
- b) Considerar y resolver en última instancia las apelaciones de resoluciones del Tribunal de Disciplina por sanciones aplicadas a los afiliados.
- c) Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del "Frente por la Educación y el Trabajo" realizada por la Junta Provincial.
- d) Dictar su Reglamentación Interna.
- e) Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados, convocada exclusivamente al efecto.
- f) Facultar a la Junta Provincial llevar a cabo y concretar iniciativas en materia de política electoral y alianzas, facultando la rúbrica de las mismas al Presidente y al Apoderado.
- g) Regular el funcionamiento general del Partido.
- h) Tomar toda otra decisión que esta carta orgánica no atribuya expresamente a otro órgano del gobierno del partido.
- i) La Asamblea mediante resolución, con la aceptación de la mitad más uno (1) de sus miembros presentes determinara la intervención partidaria, cuando no den cumplimiento a lo normado en la Carta Orgánica y resoluciones de la Asamblea General, cuando afecten el funcionamiento del Partido, cuando lo solicite la mitad más uno de los afiliados con justa causa encuadrada en esta carta orgánica, cuando se pro-

duzcan conflictos graves que vulneren la disciplina partidaria, cuando exista acefalia en la mitad más uno de los miembros y deberá convocar en un tiempo no mayor de noventa (90) días a elecciones.

ARTÍCULO 17º: La Asamblea General en su primera reunión designará las por mayoría absoluta de votos, a los miembros integrantes de la Junta Provincial, Junta departamental, Tribunal de Disciplina, Junta Electoral Provincial.

ARTÍCULO 18º: La Junta Provincial, es el órgano Ejecutivo que representa la suprema autoridad del "Frente por la Educación y el Trabajo". La Junta Provincial va estar compuesta por: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero, (4) Vocales Titulares y (4) Vocales Suplentes, con asiento en el domicilio partidario de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, y serán electos por el voto directo de los afiliados.

ARTÍCULO 19º: La renovación de la Junta Provincial se deberá realizar cada cuatro (4) años, con posibilidad de ser reelectos. Deberán reunir los mismos requisitos que para ser integrantes Asamblea General.

ARTÍCULO 20º: La Junta Provincial tendrá quórum para funcionar con la presencia de por lo menos la mitad más uno (1) de sus miembros, debiendo sesionar cada cuatro meses. Corresponderá a la Junta Provincial:

- 1- Mediar en conflictos, disponer y organizar comisiones de trabajo para elaborar Disposiciones y reglamentos.
- 2- Asegurar relaciones armoniosas con otros poderes y organizaciones.
- 3- Organizar la promoción, publicidad y propaganda política partidaria.
- 4- Orientar la actividad política partidaria y establecer acuerdos y contratos.
- 5- Crear Órganos de planificación y comisiones de trabajo partidario.
- 6- Elevar a la Asamblea General un informe anual de la actividad política y de la situación financiera contable del Partido.
- 7- Realizar tareas de Fiscalización sobre la actividad política y su documentación.
- 8- Reglamentar los órganos de conducción y apoyo.
- 9- Designar a los responsables políticos y financieros de la campaña electoral.
- 10- Formar Mesa Directiva de la Junta Ejecutiva Provincial que será integrada por cuatro (4) de sus miembros: el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario. La Mesa Directiva tendrá facultades de abocarse al conocimiento de los asuntos urgentes y de adoptar decisiones, cuando juzgue conveniente y necesario, que no deben diferirse para mejor marcha del Partido, pudiendo el cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesiones plenarios. Deberá plasmar en el Libro de Actas sus resoluciones.
- 11- Observar el cumplimiento de la Carta Orgánica y resoluciones de la Asamblea General, adoptando las medidas que requieran las circunstancias.
- 12- Intervenir las Juntas Departamentales, cuando afecten el funcionamiento del Partido, cuando lo solicite la mitad más uno de los afiliados con justa causa encuadrada en esta carta orgánica, cuando se produzcan conflictos graves que vulneren la disciplina partidaria, cuando exista acefalia en la mitad más uno de los miembros y se deberá convocar en un tiempo no mayor de noventa (90) días a elecciones.
- 13- Designar un Delegado Normalizador ante la acefalia de una Junta Departamental y convocar a elecciones en un plazo no mayor de noventa (90) días.
- 14- Controlar el tesoro partidario, aprobando cuentas y memorias de tesorería.
- 15- Designar de entre los afiliados inscriptos en el registro de electores del Distrito, un (1) Apoderado

General Titular y un (1) Apoderado General Suplente.

ARTÍCULO 21º: El Presidente de la Junta Provincial, es el Presidente del "Frente por la Educación y el Trabajo", en caso de muerte, ausencia o imposibilidad física o jurídica de ejercer su cargo será reemplazado por el Vicepresidente, en caso desintegración total o parcial de la Junta Provincial, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el artículo 19, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato.

ARTÍCULO 22º: Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta Provincial:

- a) Mayoría de edad.
- b) Residencia actual y legal en la Provincia del Chaco
- c) Ser afiliado y figurar en los padrones habilitados.

ARTÍCULO 23º: De las atribuciones de la Junta Provincial:

- a) Representar y administrar los intereses del "Frente por la Educación y el Trabajo", como así también, fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.
- b) Convocar a Asamblea de Afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica.
- c) Sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión, previa convocatoria.
- d) Aceptar nuevos afiliados, resolver la cesantías.
- e) Informar a la Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del Partido, llevar al día los libros, de Inventarios, libro de Caja, libro de Actas, libro diario y presentar la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.
- f) Designar subcomisiones auxiliares que creyere necesarias con afiliados, determinando sus objetivos y controlando sus funciones.
- g) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido.
- h) Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido.
- i) Comprar o vender inmuebles previa autorización de la Asamblea General Partidaria.
- j) Designar uno o más apoderados del "Frente por la Educación y el Trabajo", para que, ejerciendo los más amplios poderes ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento ante la Secretaría Electoral, como así mismo, la inscripción de candidatos partidarios, certificar afiliaciones y cuanto otros trámites sea menester realizar.
- K) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria y campañas de afiliación, electorales y de recaudación de fondos.
- L) Resolver cualquier asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Primera Asamblea General Partidaria.

ARTÍCULO 24º: De los miembros de la Junta Provincial: Del presidente: Son sus deberes y atribuciones:

- a) Convocar por medio del Secretario a las sesiones de la Junta Provincial y Asambleas, y presidirlas.
- b) Representar al partido en todos sus actos, o designar a un miembro de la Junta Provincial para que lo represente.
- c) Suscribir con su firma y la del Apoderado, correspondencia, documentos privados, contratos, escritos, etc.
- d) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y reglamentos internos, así como también, toda otra disposición y resolución que se adopte.

ARTÍCULO 25º: Del vicepresidente:

Reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquel.

ARTÍCULO 26º: Del secretario: Son sus deberes y atribuciones:

- a) Redactar la correspondencia del partido y suscribir-la, refrendando la firma del Presidente.
- b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias enviadas y demás papeles y documentos.
- c) Labrar las actas del "Frente por la Educación y el Trabajo", tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Provincial, como en las asambleas.

ARTÍCULO 27º: Del prosecretario:

Reemplazará al Secretario en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

ARTÍCULO 28º: Del tesorero:

- a) Deberá llevar la contabilidad del "Frente por la Educación y el Trabajo" será ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.
- b) Presentará a la Junta Provincial un estado patrimonial cuantas veces le sea requerido.
- c) Llevará conjuntamente con el Secretario, el registro de Afiliados.

ARTÍCULO 29º: Del protesorero:

Reemplazará al Tesorero, en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

ARTÍCULO 30º: De los vocales titulares:

Participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y con voto.

ARTÍCULO 31º: Del órgano de fiscalización:

La fiscalización y contralor de la administración de partido estará a cargo de dos Revisores de Cuentas, uno titular y uno suplente; dichos miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos, y para su elección se aplicará el mismo sistema de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 32º: Tendrán a su cargo el contralor y fiscalización de la administración del "Frente por la Educación y el Trabajo", asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello, en sujeción a la Ley Electoral, fiscalizarán los balances del "Frente por la Educación y el Trabajo" y toda otra documentación atinente a la administración.

El Revisor de Cuentas Suplente, reemplazará al titular en sus tareas en idéntica forma que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

ARTÍCULO 33º: Los Revisores de Cuentas participarán en las reuniones de la Junta Provincial con voz y voto.

ARTÍCULO 34º: La conducción del "Frente por la Educación y el Trabajo", estará a cargo de la Junta Departamental, va estar compuesta por: un (1) Presidente, un (1) Secretario, (3) Vocales Titulares y (3) Vocales Suplentes, electos por el voto directo de los afiliados de cada departamento, en lo demás se regirán por las mismas disposiciones para ser miembro de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 35º: Tribunal Disciplinario: es el órgano máximo de contralor y disciplina del partido y de sus afiliados, los cuales son designados por la Asamblea General. El Tribunal Disciplinario estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes que deben ser afiliados y duraran en su mandato cuatro años pudiendo ser reelecto, no podrán detentar otros cargos partidarios.

ARTÍCULO 36º: El Tribunal de Disciplina, podrá previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del inculpado debiendo asegurar su derecho de defensa, imponer sanciones que importen la amonestación, suspensión temporaria de la afiliación o desafiliación, expulsión, siempre con expresión de causa y sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir por ante quien corresponda y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 37º: Cualquier pena impuesta al afiliado, con excepción de la amonestación, acarreará indefectible-

mente, la pérdida de la antigüedad partidaria para el mismo.

CAPITULO 5º:

DEL REGIMEN ELECTORAL:

ARTÍCULO 38º: En todas las elecciones internas del "Frente por la Educación y el Trabajo", se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta Provincial, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 39º: Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año, para la inscripción de los afiliados.

ARTÍCULO 40º: En las elecciones internas de renovación de autoridades y elección de candidatos, es absolutamente prohibida, toda campaña oral, periodística y escrita de carácter público.

ARTÍCULO 41º: El régimen electoral a aplicarse será, el de lista incompleta o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios y de un tercio respectivamente del total de los miembros.

ARTÍCULO 42º: La Junta Electoral: se integrará con tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, demostrando previamente idoneidad para el cargo y durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Serán elegidos por la Asamblea General, por el voto directo de los afiliados empadronados por simple mayoría de votos. Sus atribuciones se circunscribirán a los aspectos inherentes al registro, organización, desarrollo y fiscalización permanente de afiliados, elaboración de Padrones y de los comicios internos. Controlará, fiscalizará y oficializará la presentación de listas de candidatos a cargos electivos. Brindará instrucción y proveerá de material de trabajo a los fiscales partidarios.

ARTÍCULO 43º: Elaborarán su propio reglamento de funcionamiento el que someterán a la consideración de la Junta Provincial para su aprobación definitiva. La Junta Electoral funcionará en la sede de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 44º: Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo, de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 45º: Son funciones de la junta electoral:

- a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos.
- b) Confeccionar y depurar los padrones electorales partidarios, dando amplia publicidad a los mismos.
- c) Designar las autoridades del comicio.
- d) Cuidar la perfección y pureza de los mismos.
- e) Realizar los escrutinios.

ARTÍCULO 46º: Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral partidaria con 30 días de anticipación a la realización de los comicios, cada lista deberá ser avalada por lo menos con 20 afiliados.

ARTÍCULO 47º: Hasta 72 horas antes de la realización del comicio, podrá realizarse ante la Junta Electoral Partidaria las impugnaciones de candidatos que fueren procedentes, debiendo la misma resolver sobre el particular y presentar su informe en el acto del comicio y/o a la Asamblea General en su caso.

ARTÍCULO 48º: En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, podrá prescindirse del acto eleccionario.

ARTÍCULO 49º: En el acto de comicio será exhibido un padrón de afiliados en lugar visible, proporcionándose a los electores, suficiente cantidad de votos para dicho acto.

ARTÍCULO 50º: Para que el acto eleccionario pueda considerarse válido, se deberá cumplir con lo estatuido por en esta Carta Orgánica, por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia y por la legislación electoral, en cuanto sea aplicable.

ARTÍCULO 51º: Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados tales, deberán aceptar previamente su

designación y formular público acatamiento al programa y plataforma del "Frente por la Educación y el Trabajo" en el acto de proclamación.

ARTICULO 52º: La Junta Provincial, deberá cumplir para la elección de candidatos a cargos electivos nacionales, con los procedimientos normados en la Ley Nacional N° 23.298 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos), Ley Nacional N° 26.571 (PASO Nacionales) normas reglamentarias y complementarias. Para la elección de cargos electivos provinciales, municipales y convencionales constituyentes, actuará en los procedimientos conforme lo dispuesto por la Ley Provincial 7.141 (PASO Provinciales) normas reglamentarias y complementarias. En todos los casos, observará el estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Nacional N° 24.012 y 27.412, normas reglamentarias y complementarias. En todos los casos, tendrá a su cargo la oficialización de listas de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

CAPITULO 6º:

DE LOS APODERADOS

ARTICULO 53º: La Junta Provincial designará de entre los afiliados partidarios inscriptos en el Registro de Electores del Distrito, a un (1) Apoderado General titular y a un (1) Apoderado General suplente, para que en forma conjunta o alternativa representen al "Frente por la Educación y el Trabajo" ante los organismos provinciales o nacionales de aplicación de la Ley Electoral.

CAPITULO 7º:

DOCUMENTACIÓN

ARTICULO 54º: La Junta Provincial a través del órgano pertinente, tendrá la responsabilidad de elaborar, registrar y fiscalizar como mínimo el libro de Inventarios, libro de Caja, libro de Actas y libro diario, los que hará rubricar y sellar por el órgano de aplicación.

Estos libros tendrán carácter de instrumento público. Las autoridades partidarias certificarán su autenticidad, siendo considerados al efecto como funcionarios públicos.

CAPITULO 8º:

SECCION 1º

DE LOS ELECTORES

CARGOS ELECTIVOS, NACIONALES Y PROVINCIALES

ARTICULO 55º: Para la elecciones Nacionales, son electores los Argentinos Nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley Nacional N° 26.774 (Ley de Ciudadanía Argentina) que en su artículo 3º modifica el artículo 1º de la Ley Nacional N° 19.945.

ARTICULO 56º: Para las elecciones provinciales, son electores: a) los ciudadanos de ambos sexos nativos y por opción desde los dieciséis (16) años de edad, y los naturalizados desde los dieciocho (18) años de edad que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley Provincial N° 7233, la que en su artículo 1º modifica el inciso a) del artículo 1º de la Ley Provincial N° 4169 (Nuevo Régimen Electoral Provincial y sus modificatorias).

SECCION 2º

DE LAS ELECCIONES DE CANDIDATOS

CARGOS ELECTIVOS NACIONALES Y PROVINCIALES

ARTICULO 57º: La elección de candidatos a cargos electivos nacionales, deberá ajustarse a los procedimientos normados en la Ley Nacional N° 23.298 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y en la Ley Nacional N° 26.571 (PASO Nacionales) normas reglamentarias y complementarias. La elección de candidatos a cargos electivos provinciales, municipales y convencionales constituyentes deberá ajustarse a los procedimientos normados en la Ley Provincial N° 7.141 (PASO Provinciales) normas reglamentarias y complementarias. En todos los casos, se observará el estricto cumplimiento de lo preceptuado

en la Ley Nacional N° 24.012 y 27.412, normas reglamentarias y complementarias.

ARTICULO 58º: El "Frente por la Educación y el Trabajo", admitirá candidatos extrapartidarios para la cobertura de todos los cargos electivos, en todas las categorías, sean estos nacionales, provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

En todos los casos, las listas de candidatos deberán ser oficializadas por la Junta Electoral.

CAPITULO 9º:

DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO:

ARTICULO 59º: Se producirá:

- Quando acontezca alguno de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.
- Quando así lo resolviera la Asamblea General, por el voto directo de las dos terceras partes de los afiliados presentes.
- En los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 60º: Producida la caducidad y extinción del partido, se designará un liquidador, conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes del partido, mediante licitación pública, si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a la Fundación "Chaco Futuro" y/o Municipalidad de Resistencia con cargo a ser destinado a la salud pública y/o Educación.

CAPITULO 10º:

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 61º: Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones del "Frente por la Educación y el Trabajo" por 3 veces consecutivas, no podrán ocupar cargos.

ARTICULO 62º: Queda absolutamente prohibido a los afiliados, hacer declaraciones o exteriorizaciones públicas, que tengan la intención de desprestigiar al partido, sus autoridades o afiliados. En caso de que ocurra, el Tribunal de Disciplina, procederá de oficio.

ARTICULO 63º: Toda renuncia que haga una persona de su candidatura o de cualquier cargo, será como indeclinable y no podrá votarse el rechazo.

ARTICULO 64º: Todo habitante de la Provincia del Chaco electoralmente habilitado y afiliado a este partido, tiene derecho a ser proclamado candidato para ocupar cargos públicos Provinciales por el "Frente por la Educación y el Trabajo".

ARTICULO 65º: Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, sus reglamentos y cualquier otro régimen de la materia que se dictare en el futuro.

**M. Marcela Centurión Yedro**

*Secretaria Electoral - Tribunal Electoral  
Provincia del Chaco*

s/c.

E:1/3/19

>\*<

**EDICTO.**- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ROMERO, BERNARDO, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, nacido en COLONIA ELISA CHACO, el 2 de enero de 1969, hijo de ROMERO SIXTO y de QUINTANA CORNELIA, se domicilia en planta de Colonia Elisa, Chaco, D.N.I. N° 20.595.840, que en los autos N° 81/16-5, caratulada: "**ROMERO BERNARDO S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL Y HURTO SIMPLE**" se dictó la siguiente Resolución: "N° 07 Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de Febro de 2019. AUTOS. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado BERNARDO ROMERO, ya filiado, de los delitos de DESOBEDIENCIA A UNA. ORDEN

JUDICIAL (Art. 239 del C.P.) y HURTO SIMPLE (Art. 162 del C.P.) en Concurso Real (Art. 55 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) NOTIFIQUESE, ... Fdo. Dra. BIBIANAM. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL DR. SECRETARIO".

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. **E:1/3 V:8/3/19**

**EDICTO.-** DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA. de VILLA ANGELA, CHACO, 3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2da PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. VANESA SOLEDAD VELAZQUEZ, con DNI. N° 35.691.625 Así lo tengo dispuesto en autos: RODRIGUEZ JOSE LUIS S/ CUIDADO PERSONAL". EXPTE. N° 850 AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS DIAS.- SECRETARIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c. **E:1/3 V:6/3/19**

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a GUANUCO GONZALO, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**SANTANA , HIPÓLITO ABEL Y OTROS S/ ABIGEATO AGRAVADO**", Expte. N° 6791/18-2, se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVO: Declarar la Rebeldía de GUANUCO GONZALO, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes. del C.P.P. Not." Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Andrea Andrijasevich - Secretaria Subrr. Pcia.R.S. Peña, ... de febrero de 2019.amp

**Dra. Andrea Andrijasevich**  
Secretaria

s/c. **E:1/3 V:13/3/19**

**EDICTO.-** La Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA, Juez N° 2 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle French N° 166, 2do. Piso, ciudad de Resistencia, ha dispuesto la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor Publicación, por el que se cita por dos días contados a partir de la última publicación, al Sr. DIEGO FABIAN SODJA, DNI. N° 21.626.680, a fin de que tome intervención en los autos: "**VIAIN, CARLOS EMILIANO C/ SODJA, DIEGO FABIAN S/ FILIACION Y DAÑO MORAL**", Expte. N° 4162/17, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Secretaria, 20 de FEBRERO de 2019.

**Antonela Reale**  
Secretaria N° 2

R.N° 177.036 **E:1/3 V:6/3/19**

**EDICTO.-** La DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez Juzgado de Paz Letrado N° 2, secretaria a cargo de la DRA SARA B. GRILLO, sito en Brown 249 2° piso de esta ciudad Resistencia, hace saber que se ha dispuesto la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en un Diario Local (Art. 2340 C.C. Y Art. 672 del C.P.C.C.) EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, del SR. MEDERO JUAN OSCAR, DNI. 7.513.561, en los autos caratulados: "**MEDERO JUAN OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 2343/17, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2 de

esta ciudad. Secretaria. Resistencia, 03 de septiembre de 2018.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.039 **E:1/3/19**

**EDICTO.-** EL Dr. ADRIÁN FÉRNANDO ALBERTO FARIAS, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la DECIMO QUINTA NOMINACION, sito en Laprida N° 33 Torre I piso SEGUNDO de la ciudad de Resistencia, Chaco, Primera Circunscripción, en los autos caratulados: "**FUNDA JORGE EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 13328/18, cita a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. FUNDA JORGE EMILIO, M.I. N° 7.806.733, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local; emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de UN (1) MES, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 25 de febrero de 2019.

**Carlos Dardo Lugon**  
Secretario

R.N° 177.040 **E:1/3/19**

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ N° 1 SECRETARIAN° 1 A CARGO DE LADRA. INES R. E. GARCIA PLICHTA, SITO EN BROWN N° 249 1° PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR 1 (UN) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS RESPECTO A LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. CARRANZA CARLOS ENRIQUE, DNI N° 2.902.262, FALLECIDO EL 04/06/2015 E INTIMASE PARA QUE EN EL PLAZO DE UN (1) MES, DE NOTIFICADOS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARRANZA CARLOS ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1717/18, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 14 DE FEBRERO DE 2019.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.N° 177.041 **E:1/3/19**

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 3° piso, Resistencia, notifica el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CAMILA ANTONELLA ALFONSO, D.N.I. N° 38.967.320, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. La sentencia, monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 20 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CAMILA ANTONELLA ALFONSO, D.N.I. N° 38.967.320, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$28.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$8.670,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GRACIELA BEATRIZ BALCAZA, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO

(\$6.448,00), como patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- ... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez Subrogante-. En autos caratulados: "**BARRETO, VALERIA SOLEDAD c/ ALFONSO, CAMILA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1731/17. Resistencia, 22 de febrero de 2019.

**Marilina Ramírez**  
Secretaria

R.N° 177.042 E:1/3/19

**EDICTO.-** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Civil y Comercial N° 17, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Piso 1°, de esta ciudad, secretaria a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIÉDRABUENA, cita por un (1) día y emplaza para que dentro del término de un (01) mes a partir de la última publicación herederos y acreedores de FIGUERAS, HECTOR, DNI N° 6.348.977 y CENDRA, FRANCISCA GLADYS, DNI N° 6.480.615, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**FIGUERAS, HECTOR Y CENDRA, FRANCISCA GLADYS S/Sucesión ab intestato**", Expediente N° 16510/18, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 22 de febrero de 2019.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 177.044 E:1/3/19

**EDICTO.-** La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 19, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA EUGENIA FOURNERY CORDOBA, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 38, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR 1 (UN) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS RESPECTO A LOS BIENES DEJADOS POR LA SRA. SAEZ ISABEL MARIA, M.I. N° 5.804.956 E INTIMASE PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS, QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**SAEZ ISABEL MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 16547/18, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 25 DE FEBRERO DE 2019.-

**María Eugenia Fournery Córdoba**  
Secretaria Provisoria

R.N° 177.045 E:1/3/19

**EDICTO.-** El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Civil y Comercial N° 2, ciudad, sito en Lavalle N° 232, 1° piso, cita por un día y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Don ALBERTO AMPUDIA, D.N.I. 11.236.034, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. En autos: "**AMPUDIA ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 16. Año 2.019. Publíquese por un día. Villa Angela, Chaco, 25 de febrero de 2019.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.046 E:1/3/19

**EDICTO.-** La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, ubicado en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1, 2° piso, ciudad, Secretaria actuante, en Expte. caratulado: "**KIVERLING CLAUDIA KARINA Y OTRO C/ SUCESORES DE HERLUF OXHOLM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 12634/11, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días, a los sucesores HERLUF OXHOLM (M.I. N°59.880); JUAN ULRIK OXHOLM; MARIA ELIZABETH OXHOLM, GYDA ELENA PILEGAÁRD DE OXHOLM, CRISTINA VIBEKE OXHOLM, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Secretaria, 22 de febrero de 2019.-

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 177.049 E:1/3 V:6/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, Juez Subrogante, Secretaria Provisoria a cargo de la Dra. Pricila G. Lepreri, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Cuarto Piso, Resistencia, Chaco, CITA y emplaza por el término de quince (15) días más cinco (5) días en razón de la distancia, a los Sres. Víctor María Luis Debuchy y Lanselle; María Antonieta Teresa Luisa Debuchy y Lanselle; Brigida Genoveva María Teresa Debuchy y Lanselle; Cecilia Simona María Teresa Debuchy y Lanselle; Magdalena María Leontina Lanselle de Debuchy, en autos caratulados: "**DURAND CARMELO R. Y DURAND CRISTIAN A. C/ DEBUCHY Y LANSELLE VICTOR M. L.; DEBUCHY Y LANSELLE, MARIA ANTONIETA; DEBUCHY Y LANSELLE BRIGIDA GENEVEVA M. T.; DEBUCHY Y LANSELLE CECILIA SIMONA Y LANSELLE DE DEBUCHY MAGDALENA M. L. Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 15848/16, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. (Fdo.) Dr. Andrés Martín Salgado, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Com. N° 9. RESISTENCIA, CHACO, 15 de febrero de 2019.

**Pricila Grisel Lepreri**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.050 E:1/3 V:6/3/19

**EDICTO.-** Juzgado de Paz, General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, P.B., cita a los herederos y acreedores, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los (30) TREINTA DIAS posteriores a la fecha de publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. BENIGNO RUIZ DIAZ, M.I. N° 7.454.423, en los Autos: "**RUIZ DIAZ BENIGNO S/SUCESORIO**", Expte. N° 197/17, Chaco, 15 de febrero de 2018. Dra. DELIA GALARZA, Juez de Paz.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.053 E:1/3/19

**EDICTO.-** ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Juez Laprida N° 33, Torre 1, Piso 2, Secretaria 2, Juzgado Civil y Comercial N° 2, cita a los herederos y acreedores de la causante IDA BIANCHI, M.I. N° 01.550.410 por edicto por edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**BIANCHI IDA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 14071/18. Resistencia, 18 de febrero de 2019.

**Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 177.056 E:1/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Chaco, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, Secretaria N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, de ésta ciudad, CITA por dos (2) días, citando a los herederos del demandado, BENEDICTO MACIEL, Sr. Ricardo Benedicto Maciel, D.N.I. N° 11.249.103 para que dentro del quinto (5) días de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MIGUEL ANGEL Y AQUINO, NORMA HAYDEE C/ SUCESORES DE**

**BENEDICTO MACIEL Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** - Expte. N° 11881/08. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 15 días del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve.

**Lidia O. Castillo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 177.057** **E:1/3 V:6/3/19**

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canela, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, Secretaria Única, sito en calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° piso, de la Ciudad de Charata, Chaco, IV Circunscripción Judicial, declárase abierto el Juicio Sucesorio "ab-intestato" de: LORENZETTI, AMBROSIO. Publíquense edictos por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M, antes Ley 7.950), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en autos: "**LORENZETTI, AMBROSIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1647/18".- Charata, 11 de diciembre de 2018.

**Esc. Liliana Araceli Ocampo**  
Escribana/Secretaria

**R.N° 177.058** **E:1/3/19**

**EDICTO.-** La Dra. Rocio A. Wendler, Juez de Paz y Faltas de la Ciudad de General Pinedo, Chaco, cita y EMPLAZA por el término de un mes posterior a la última publicación a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PABLO CARRIZO, M.I. N° 3.549.080 y TERESA MANCILLA Vda. de CARRIZO, M.I. N° 6.604.065 en Autos: "**CARRIZO, PABLO Y MANCILLA Vda. de CARRIZO TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1256/18, que tramita en este juzgado sito en sito en calle 4 entre 9 y 11, secretaria a cargo de la Dra. CECILIA R. GOMEZ - Secretaria Provisoria N° 1.- Publíquese por un día. General Pinedo, 29 de Noviembre de 2018.

**Natalia Elizabeth Schibert**  
Secretaria N° 2

**R.N° 177.059** **E:1/3/19**

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 02, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, sito en calle Brown N° 249 Segundo Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores del Señor ALDO ORLANDO GONZALEZ KRIEGL, DNI N° 7.514.708, para que en el termino de un (1) mes, contados a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GONZALEZ KRIEGL ALDO ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 833/18. Fdo- Dra. Silvia Claudia Zalazar -Jueza- Resistencia, 12 de julio de 2018 - Dra. Sara Grillo - Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 7 de febrero de 2019.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 177.060** **E:1/3/19**

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**SAUCEDO, DOMINGO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 10114/05, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO SAUCEDO, D.N.I N° N° 7.894.213, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en

el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 15 de noviembre de 2018.-

**Belquis Alicia Barrientos**  
Secretaria

**R.N° 177.061** **E:1/3/19**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, de esta Ciudad, cita y emplaza por un (1) día a los sucesores de HERLUF OXHOLM: JUAN ULRIK OXHOLM, GYDA ELENA PILEGAARD DE OXHOLM, MARIA ELIZABETH OXHOLM Y CRISTINA VIBEKE OXHOLM, para que en el término de quince (15) días de notificados, comparezcan ante este, Juzgado a estar a derecho en los autos: "**BENITEZ FERMIN C/SUC. DE HERLUM OXHOLM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 10.945/11, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Resistencia, 19 de febrero de 2018.-

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

**R.N° 177.062** **E:1/3/19**

**EDICTO.-** Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA (JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 - Charata) en autos: "**UEZ, CAMILO y WERRO VDA. DE UEZ MILAGROS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 1530/18), "citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAMILO UEZ (C.I. N° 58694) y MILAGROS WERRO VDA. de UEZ (M.I. N° 6.562.576), para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten", bajo apercibimiento de ley.- Charata, 05 de febrero de 2019.

**Esc. Liliana Araceli Ocampo**  
Escribana/Secretaria

**R.N° 177.063** **E:1/3/19**

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don HECTOR FABIAN DEPIERE, D.N.I. N° 22.191.369, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**DEPIERE, HECTOR FABIAN S/ SUCESORIO**", Expte. N°: 598/18 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 05 de febrero de 2019.

**Rocio Magdalena Pentenero**  
Abogada - M.P. N° 7096

**R.N° 177.066** **E:1/3/19**

**EDICTO.-** Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaria Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; Dra. María Sandra VARELA Secretaria, sito en Belgrano N° 473, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. En autos caratulados: "**ROSSI WENK STELLA MARYS C/ ROMERO RUBEN DARIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 809/17, Secretaria Única, ha dispuesto lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 16 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN DARIO ROMERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$54.500,00), en concepto de capital, con más los intereses a (calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$21.800,00); sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el, art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley.

Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios de la Dr. STELLA MARYS ROSSI WENK, en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA y SEIS (\$6.976,00), en carácter de letrada patrocinante y, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$2.790,00), por su función procuratoria, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- //sidencia R. Sáenz Peña, 7 de febrero de 2019.-cem. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a RUBEN DARIO ROMERO - D.N.I. N° 17.956.765 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de febrero de 2019.-

**Dra. María Sandra Virela**  
Secretaría de Trámite

R.N° 177.048 E:1/3 V:8/3/19

**EDICTO.-** Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; Dra. María Sandra VARELA Secretaria, sito en Belgrano N° 473, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. En autos caratulados: "**WOLCOFF S.R.L. C/ GONZALEZ PAOLA ROMINA Y PAREDES LUIS ALBERTO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 38/17, Secretaría Única, ha dispuesto lo siguiente://sidencia R. Sáenz Peña, 20 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAOLA ROMINA GONZALEZ Y LUIS ALBERTO PAREDES, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$14.040,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$5.616,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. AMOS WOLCOFF, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA y SIETE (\$1.797,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO (\$718,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de

conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- //sidencia R. Sáenz Peña, 12 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a la Sra. PAOLA ROMINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.800.790 y al Sr. LUIS ALBERTO PAREDES, D.N.I. N° 28.278.942, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de febrero de 2019.-

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 177.047 E:1/3 V:8/3/19

## LICITACIONES

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

#### AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública N° INM 4745**, para la ejecución de los trabajos de "**Instalación del sistema de extinción contra incendios y tareas complementarias**" en el edificio sede de la SUCURSAL FORMOSA (F). La apertura de las propuestas se realizará el 25/03/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal FORMOSA (F) y en la Gerencia Zonal RESISTENCIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

**Pablo M. Perazzo**

2° Jefe de División - 7244

R.N° 176.986 E:2/52 V:6/3/19

### PROVINCIA DEL CHACO

#### DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

#### ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

#### LICITACION PUBLICA N° 13/2019

**Objeto:** Contratación de un servicio de transporte terrestre en diferentes tipos de vehículos, por un total de ciento cincuenta mil (150.000) kilómetros, que cubra transporte de ida al lugar solicitado y de regreso al lugar de origen, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

**Presupuesto oficial:** Pesos Diecinueve millones quinientos mil (\$19.500.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 06 de Marzo de 2019, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.03.2019, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 28.02.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.



**Monto estimado:** \$ 588.500,00 (Pesos Quinientos ochenta y ocho mil quinientos).

**Fecha de apertura:** 18 de marzo de 2019.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:**

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

**Domicilio:** Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)

E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.

**C.P. María Alejandra Reybet**

Director General

Dirección Gral. de Administración

s/c

E:1/3 V:13/3/19

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 075/19

EXPEDIENTE N° 011/19

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONETAS CON ENTREGA DE 4 UNIDADES USADAS.

**Destino:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.  
**Monto estimado:** \$ 4.578.800,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS).

**Fecha de apertura:** 19 de marzo de 2019.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:**

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

**Domicilio:** Esmeralda N° 303.

3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)

E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.

**C.P. María Alejandra Reybet**

Director General

Dirección Gral. de Administración

s/c

E:1/3 V:13/3/19

## CONVOCATORIAS

### BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO CONVOCATORIA A COMICIOS

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

1. La convocatoria a Comicios para elegir: Vicepresidente, 4 Consejeros Titulares, 4 Consejeros suplentes, un Síndico Titular y un Síndico suplente, por renovación de autoridades por vencimiento de mandato según los Arts. 34°, 35°, 58° y cctes. del Estatuto Social de la Entidad.
2. El mandato del Vicepresidente y Vocales titulares y suplentes a elegir se extenderá por dos años. En tanto que el Síndico Titular y el Síndico Suplente se extenderá por un año.

3. El comicio se celebrará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco sito en calle Arturo Frondizi N° 174 3<sup>er</sup> Piso de la ciudad de Resistencia, el día viernes 26 de abril de 2019, en el horario de 15 a 18 hs. El voto es secreto.

4. La junta electoral, la cual funcionará en la sede de la institución, estará integrada por los socios Sr. Fernando Cavana, Sr. Carlos Ramón Soto y Sr. Raúl Ernesto Parra, como miembros titulares; y por los socios Sr. José Debórtoli, Sr. Osvaldo Nardoni y Sr. Enrique Cubells, como suplentes.

5. El plazo de presentación de listas vence el martes 26 de marzo de 2019, y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el 3 de abril del 2019, actos que deberán efectuarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N° 174, 7° piso, Resistencia), hasta las 17.00 hs.

6. Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales de la votación está a disposición de los interesados en la sede de la institución.

**Ing. Agr. Gustavo Lagerheim, Secretario**

**Lic. José Francisco Lobera Pacín, Presidente**

R.N° 176.978

E:25/2 V:1/3/19

### BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en el art. 77° Y 78° sgtes. y cctes. del Estatuto Social de la Entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 26 de abril del 2019, a las 19.00 hs., en la sede de la entidad, sita en el 3<sup>er</sup> Piso de Frondizi N° 174 de Resistencia, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado al 31 de diciembre del año 2018.
4. Integración de Reserva Facultativa conforme art. 6° del Estatuto.
5. Afectación de Resultados a la Fundación BCCH.
6. Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la Junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el día de la fecha y proclamación del Vicepresidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes. Síndicos Titular y Suplente electos.

**Artículo 82° del Estatuto:** Ambas Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada a la convocatoria. Este artículo será transcrito en la misma.

**Ing. Agr. Gustavo Lagerheim, Secretario**

**Lic. José Francisco Lobera Pacín, Presidente**

R.N° 176.979

E:25/2 V:1/3/19

### COMISION DE SANIDAD AGROPECUARIA MAKALLE

MAKALLÉ - CHACO

CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la entidad "ASOCIACION CIVIL COMISION DE SANIDAD AGROPECUARIA MAKALLE", con domicilio en la localidad de Makallé, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del Consorcio Caminero N° 102 en la Calle Chaco S/N, el día viernes 15 de Marzo del año 2.019, a las 20:30 horas.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2. Informe del Presidente sobre la situación de la Asociación Civil Comisión de Sanidad Agropecuaria Makallé.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrado al 31-12-2018.
4. Fijación de la cuota societaria.
5. Altas y bajas de los socios.

**Pedro Maximiliano González, Secretario**  
**Jaime Alberto Lirussi, Presidente**

R. Nº 177.035 E:1/3/19

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL 1° DE JUNIO**  
**CONVOCATORIA**

LA ASOCIACION CIVIL 1° DE JUNIO, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, decidida por la Comisión Directiva, para el día 23 de marzo de 2019, a las 09 horas, en el local de la misma sito en calle MOLINA 1254 de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR
2. DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA.
3. CONSIDERACION DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO.
4. CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, DE LOS EJERCICIOS CERRADOS EL 30-06-2017 Y 30-06/2018.
5. RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA Y DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.

**Isabel Jara, Secretaria**

**Manuel Alejandro Gómez, Presidente**

R. Nº 177.052 E:1/3/19

>\*<  
**FEDERACION CENTRAL DE**  
**BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 de nuestro estatuto, CONVOCAMOS a los Delegados Titulares, de las instituciones asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 23 de marzo de 2019, las 17,00 horas, en la sede del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Quitilipi, sita en calle 2 de Junio N° 50, Quitilipi, Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta;
- 2) Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondiente al período 01-01-18 al 31-12-18; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 3) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos y motivos: Un Presidente (por terminación de mandato del sr. Carlos Alfonso), Un Secretario (por terminación de mandato del Sr. Oscar Raúl Marcón), Un Tesorero (por terminación de mandato del Sr. Hugo Daniel Ríos, Un Vocal Titular Primero (por terminación de mandato del Sr. Jesús Horacio Gally), Un Vocal Titular Segundo (por terminación de mandato del Sr. Héctor Adolfo Pereyra), Un Vocal Suplente Primero (por terminación de mandato de la Sra. Carmen Victoria Soto), y Un Vocal Suplente Segundo (por terminación de mandato de la Sra. Raquel Rut Lomberg), Un Revisor de Cuentas Titular (por terminación de mandato del Sr. Oscar Alfredo Tissioti) y Un Revisor de Cuentas Suplente (por terminación de mandato del Sr. Enrique Policarpo Cabrera); Asimismo de conformidad lo establecido en la asamblea general extraordinaria del 23 de abril de 2017 que modifica los artículos 12, 18, 19 y 20 referidos a los cargos de la Comisión Directi-

va; se deberá elegir en la presente convocatoria los Cargos de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 3ª y Vocal Suplente 3ª;

- 4) **Art. 17 del Estatuto:** Elección de tres (3) miembros titulares para integrar el Tribunal de Honor; por terminación de mandato de los de los Señores Raúl Narciso Gutierrez, Pedro Horacio Jimenez y Eduardo Alfredo Gimenez. Que es aprobado por unanimidad y se resuelve que se cumplan las comunicaciones pertinentes.

**Carlos Alfonso**

*Presidente*

**NOTA:** Artículo 25: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de delegados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto. Deberán asistir como mínimo a las asambleas dos asociadas activas, para que la misma tenga validez.

R. Nº 177.064

E:1/3/19

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES CRISTIANOS**  
**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2019.**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 31 de Marzo del año 2019, a la hora 17:30 horas en el local social, calle San Lorenzo N° 1099 (esquina J. Mármol) de la ciudad de a los efectos de considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31/12/18.
- 3º) Actualización (aumento) de la cuota social.
- 4º) Elección de Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, y de la Comisión Revisora de Cuentas, un Miembro Titular y Miembro, Suplente), cargos todos para los próximos tres años.

Se deja aclarado que la primera convocatoria podrá sesionar con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, sesionará legalmente, con el número de socios con derecho a voto presente. A la espera de su puntual asistencia, saludamos a los señores asociados con la mayor consideración.

**Asociación Civil Docentes Cristianos**

*Mirta Miño, Secretaria*

*Sonia Arce, Presidente*

R. Nº 177.065

E:1/3/19

**REMATES**

**EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL).** El Viernes 15 de. Marzo de 2019 a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de (ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO VOYAGE 1.6 I MOTION, AÑO 2011, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZ871004, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWD45U4CT121766, UNIDAD EQUIPADA DE FABRICA, DESTINADO A USO PRIVADO, DOMINIO KQY547, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efec-

tos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 15 de Marzo de 2019 a partir de las 8:30 hs. en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIO A. FERNANDEZ CORONA - Juez - en los autos caratulados: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ OJEDA ANTONIA LAURA S/ SECUESTRO**" - Expte. N° 175810. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 18 de febrero de 2019.

**Mariano H. Canteros Moussa**

M.P. 8122 S.T.J.Ctes.

M.P. 5090 S.T.J.Chaco

20-30483833-8

**R.N° 176.975**

**E:25/2 V:1/3/19**

**EDICTO.-** Conforme lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Secretaria Actuante, hágase saber que por el término de TRES (3) días en los autos caratulados "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET. C/LARTIGA, MARCELO RUBEN; LARTIGA, CARLOS WAHINGTON Y FRANCO, RAMON ISMAEL S/EJECUCION PRENDARIA**" N° 3298/18; que el martillero ALDO. OSCAR/KUSNIER MP N° 728, procederá a la venta del automotor individualizado como: dominio ONR305, marca RENAULT, modelo CLIO MIO 3P EXPRESSION, tipo SEDAN, 3 PUERTAS, año 2015, motor marca RENAULT N° D4FG728Q209028, chasis marca RENAULT N° 8A1CB2U01FL794333 en subasta pública, con la base de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$239.919,25), al contado y al mejor postor, en HIPOLITO. IRIGOYEN 2336, de esta ciudad, el día 10 DE ABRIL DE 2019, a la hora 16:00, en el estado en que se encuentra; en caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con retasa del 50% de la deuda, treinta (30) minutos después de la hora establecida para el remate fracasado, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta (30) minutos después sin base al mejor postor. Se deja constancia que sobre el automotor existen deudas por el monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y TRES CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$8.483,55) en concepto de patente. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición UNA (1) hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos a consultar al martillero actuante al CELULAR N° 3624648168. EMAIL: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, 21 de febrero de 2019.-

**Gustavo Daniel Toledo, Secretario**

**R.N° 177.018**

**E:27/2 V:6/3/19**

**EDICTO.-** ORDEN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, a cargo del r. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS - JUEZ, hace saber por TRES (3) DIAS en los autos caratulados: "**RIOS DARIO RUBEN Y TERCELAN ADRIANA BERTA C/DALTAC & CIA S.R.L. S/EJECUCION DE HONORARIOS**" EXPTE. N° 11.881/16, que la Martillera GLORIA LOPEZ, Mat. Prof. N° 484 (Cuit-27-17059502-0) rematará el día 15 de MARZO de 2019 a las 10,30 hs, en Roque S. Peña N° 570, Colegio de Martilleros del Chaco) ciudad de Resistencia, el inmueble identificado como: CI-SECC.C-MZ-253 PC.16 FOLIO REALMATRICULA N° 15311, DPTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO- con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo. DEUDAS: Municipalidad-Impuesto Inmobiliario \$ 1.681.314,13 y tasas de servicios \$1.723.832,38 (incluidas deudas de Planes Especiales al (28.02.19 - SAMEEP: \$ 17.386,01 al 04.02.19.- Se hace constar que todas las deudas existentes son a cargo de la parte demandada hasta la fecha de subasta. El inmueble se encuentra ocupado por terceros. CONDICIONES: BASE: \$ 8.440.000,00- (2/3 partes de la Tasación obrante en autos).-, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. COMISION: 6% en el acto de subasta cargo comprador. INFORMES: Tel. 3624-026239 de 17 a 20 hs. Resistencia, 21 de febrero de 2019.-

**Carlos Dardo Lugon**

Secretario

**R.N° 177.015**

**E:27/2 V:6/3/19**

>\*<

**EDICTO.-** El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1, día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañia Financiera S.A. y/o GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/3/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 14 y 15 de Marzo de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio Base: VANESA ROMERO - FIAT PALIO PALIO FIRE 1.4 5P/2016 AA222JN - 124.400

DEBORA VARGAS - FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/2015 - OPX.536 121.100

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Marzo de 10 a 16 hs.

OLGA ZACARIAS - VW BORA 2.0 /2013 - LQO 293 - 148.500

BARBARA FERNANDEZ - VW GOL 1.4L 5P/2013 - LYY 570 - 121.100

El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de Marzo de 10 a 16 hs.

ALBERTO FLORES - CHEVROLET AGILE LS 5P 1,4N/2017 AB172NE - 130.200

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/02/2019.

**Alberto Juan Radatti**

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

c/c.

**E:1/3/19**

**CONTRATOS SOCIALES****BELGRANO DESARROLLOS S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio se hace saber por un día que por Expediente E-3-2019-421-E, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/02/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "**BELGRANO DESARROLLOS S.A.S. (Constitución)**", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349 y supletoriamente por la Ley 19.550, el Sr. SERGIO GUSTAVO LENCOVICH, D.N.I. 18.507.590, C.U.I.T. 20-18507590-8, domicilio Avenida Hernandarias n° 294, nacionalidad Argentino, Divorciado, profesion abogado, 51 años de edad. La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Hernandarias N° 294, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la sociedad será de Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: **1)** a la Consultoría y Gestión de Proyectos estratégicos, **2)** a las Finanzas y a las actividades financieras, **3)** a Desarrollos Inmobiliarios y a las Telecomunicaciones, y a cualquier actividad comercial o civil de forma lícita, y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social; **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 34.000), representado por TREINTA Y CUATRO MIL (34.000) acciones nominativas no endosables de UN PESO (\$ 1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio SERGIO GUSTAVO LENCOVICH, 34.000 acciones.- **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración y la representación de la firma social estará a cargo del Sr. SERGIO GUSTAVO LENCOVICH, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, revistiendo carácter de Administrador Suplente el Sr. JUAN PABLO GONZALEZ, D.N.I. 23.685.464, C.U.I.T. 20-23685464-9, que durarán en el cargo por tiempo indeterminado. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. RESISTENCIA, 26 de febrero de 2019.-

**Dra. Skulski, Karina Elizabeth**

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.043

E:1/3/19

>\*<

**INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CHACO S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CHACO S.R.L. s/Insc. Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. N° E3-2017-7826-E, se hace saber por un día que: 1) A) Por contratos de fecha 11/12/2017 los Sres. Dr. BERROCAL, Daniel Horacio, con domicilio en Arribeños N° 1684, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, D.N.I. N° 12.081.738, argentino, casado con VARELA, María Elena DNI N° 14.039.589, médico, con 50 cuotas sociales; Dr. CASSANELLO, Carlos Raúl, con domicilio en Saavedra N° 640 de la ciudad de Resistencia, D.N.I. N° 13.289.123, argentino, soltero, físico, con 30 cuotas sociales; Dra. FERNANDEZ FIANDRO, Hilda Clotilde con domicilio en Saavedra N° 640 de la ciudad de Resistencia, DNI. N° 5.303.985, argentina, viuda, médica, con 30 cuotas sociales; Dr. ROJAS MATAS, Carlos Alberto con domicilio en Gerónimo Salguero N° 243 1° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, D.N.I. N° 18.578.360, argentino, casado con LESCALEIA, Ana

María, DNI N° 14.948.261, médico, con 150 cuotas sociales, CENDEN Y TRANSFIEREN a favor de Dr. ALONSO, Carlos Miguel, con domicilio en Franklin N° 749 de la ciudad de Resistencia, DNI. 7.927.695, argentino, casado con PEREYRA, Graciela María Elisa, DNI N° 10.025.800, de profesión médico, 45 cuotas sociales. Al Dr. CRAVZOV, Ricardo Miguel, con domicilio en Av. Italia N° 1475 de la ciudad de Resistencia, DNI. 10.639.002, argentino, divorciado, de profesión médico, 45 cuotas sociales. Al Dr. HEÑIN, Mario Adolfo, con domicilio en Corrientes N° 52 - 2° "E" de la ciudad de Resistencia, DNI. 7.915.290, argentino, casado con CACHAU, Ana María, LC N° 5.430.178, de profesión médico, 40 cuotas sociales. Al Dr. Mariano GOREN, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 369, argentino, DNI N° 24.727.959, casado con ACUÑA BARRIOS Flavia Alejandra DNI N° 24.527.237, de profesión médico, 30 cuotas sociales. La Dra. ROLDAN, Josefina con domicilio en Av. Sarmiento N° 440 - 13 "AB" de la ciudad de Resistencia, DNI. N° 32.977.235, argentina, soltera, de profesión médico, 50 cuotas sociales. El Dr. TERCELAN, Gustavo Ariel, con domicilio en Córdoba N° 355 de la ciudad de Resistencia, DNI. 23.374.861, argentino, casado con FERRERO, Lucrecia, DNI N° 22.937.566, de profesión médico, 50 cuotas sociales. La venta se realiza por el monto total de \$ 720.000.- B) Con fecha 19/12/2016 los señores GOREN, José Alejandro, DNI N° 20.591.760, CUIL N° 20-20591760-9, nacido el 21/07/1969, casado en primeras nupcias con Paula Mariela Gallo, domiciliado en Roque Sáenz Peña 369, de la ciudad de Resistencia; GOREN, Claudia Patricia, DNI N° 17.697.493, CUIL N° 27-17697493-7, nacida el 23/05/1966, casada en primeras nupcias con Luis Eduardo Rodríguez, domiciliada en Arbo y Blanco 214 6 "C", de la ciudad de Resistencia ceden a favor del Sr. GOREN Mariano Andrés, DNI N° 24.727.959, CUIL N° 20-24727959-9, nacido el 21/11/1975, casado en primeras nupcias con Flavia Alejandra Acuña Barrios, domiciliado en Roque Sáenz Peña 369, de la ciudad de Resistencia, las 60 cuotas sociales que le correspondían en la sociedad INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CHACO S.R.L.; 2) Quedando en consecuencia la sociedad en cuestión integrada por: QUINTA: CAPITAL. Se fija el capital social en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000), en efectivo, dividido en mil (1.000) cuotas sociales de valor pesos ciento cuarenta (\$140) cada una. Las cuales son suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Carlos Miguel ALONSO, ciento treinta y cinco (135) cuotas por \$ 18.900.-; Ricardo Miguel CRAVZOV, ciento treinta y cinco (135) cuotas por \$ 18.900.-; Mariano Andrés GOREN, noventa (90) cuotas por \$ 12.600.-; Mario Adolfo HEÑIN, ciento veinte (120) cuotas por \$ 16.800.-; Josefina ROLDAN, ciento cincuenta (150) cuotas por \$ 21.000.-; Gustavo Ariel TERCELAN, ciento cincuenta (150) cuotas por \$ 21.000.- Carlos Alberto MATWIEJUK, diez (10) cuotas por \$ 1.400.-; Guillermo Augusto YAYA, diez (10) cuotas por \$ 1.400.-; Erió Alfredo José BONETTO, diez (10) cuotas por \$ 1.400.-; Jorge Raúl GIMENEZ, treinta (30) cuotas por \$ 4.200.-; Eduardo Carlos SOSA, treinta (30) cuotas por \$ 4.200.-; Ricardo César MAYOL, diez (10) cuotas por \$ 1.400.-; César Enrique RODRÍGUEZ, diez (10) cuotas por \$ 1.400.-; Guillermo Horacio BENITEZ, diez (10) cuotas por \$ 1.400.-; José Manuel GABAY, cincuenta (50) cuotas por \$ 7.000.- y Liliana Rosa GRINFELD, cincuenta (50) cuotas por \$ 7.000.- Resistencia, 22 de febrero de 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.037

E:1/3/19

**"AGRANDADITAS S.A.S."**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados **"AGRANDADITAS S.A.S s/Inscripción"** Expte. ...., se hace saber por un día, que por Instrumento Constitutivo celebrado de fecha 20 de Febrero de 2019, la Sra. SERVIN MARIA CLARISA, Argentina, DNI N° 30.214.417, CUIT N° 27-30214417-1 con domicilio real en calle Seitor N° 171 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de profesión Comerciante, estado civil Casada, con fecha de nacimiento el día 11 de Abril de 1983 y el Sr. ALFONZO DURAN EDGARDO DAMIÁN, Argentino, DNI N° 30.358.928, CUIT N° 20-30358928-8, con domicilio en calle Seitor N° 171 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de profesión Comerciante, estado civil casado, con fecha de nacimiento el día 30 de Septiembre de 1983, han constituido una sociedad que se denominará AGRANDADITAS S.A.S., estará domiciliada en calle Seitor N° 171, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1.- Venta de indumentaria femenina y masculina nacional. 2.- Venta de indumentaria femenina y masculina Importada. 3.- Venta de calzados Nacionales. 4.- Venta de Calzados Importados. 5.- Venta de accesorios y marroquinería Nacional. 6.- Venta de accesorios y marroquinería Importada. 7.- Venta de Ropa interior Nacional. 8.- Venta de Ropa interior Importada. Por lo cual tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar actos que hagan al objeto social, siempre y cuando no sean prohibidos por las leyes. El capital social se fijó en la suma de pesos cien mil (\$100.000.) y estará compuesto por mil (1.000.) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal de cada una. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por la Sra. SERVIN MARIA CLARISA y cargo de administrador suplente será ocupado por el Sr. ALFONZO DURAN EDGARDO DAMIAN; la duración de los cargo será por tiempo indeterminado. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. RESISTENCIA, 25 de febrero de 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 177.038 E:1/3/19**

**KC FOOD S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en Expte. E3-2019-614-E KC FOOD S.A.S., se hace saber por un día que por instrumento constitutivo celebrado el día 21 de febrero de 2019 el señor José Mario Kupervaser nacido el 18 de enero de 1954 con DNI N° 11.146.712 , CUIT 2311146712-9, casado, Ingeniero, domiciliado en Av. Rivadavia 772 de la ciudad de Resistencia, Chaco y el señor Oscar Horacio Codermatz, nacido el 21 de marzo de 1962, con DNI N° 14.662.739, CUIT 20-14662739-1, casado, abogado, con domicilio en Joaquín Sheridan 219 B. Apipe, Corrientes, Capital, Provincia de Corrientes, han constituido una sociedad que se denominará KC FOOD S.A.S, con domicilio en Avenida Rivadavia 902 de la ciudad de Resistencia, Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años. Su objeto será realizar por cuen-

ta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales Elaboración, Producción, Envasado, Distribución, Comercialización, Exportación e Importación de productos alimenticios de todo tipo y formas. El capital Social se fijó en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y estará compuesto por CIEN (100) acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el señor José Mario Kupervaser, DNI N° 11.146.712, y el cargo de Administrador suplente será ocupado por el señor Buscar Horacio Codermatz, DNI N° 14.662.739; durarán en el cargo hasta que reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de sindicatura. La sociedad cerrará su ejercicio al 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 26 de febrero de 2019.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 177.051 E:1/3/19**

>\*<

**BIOCHACO S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en Expediente E-3-2019-510-E el Señor HERNANDEZ VICTOR FABIAN, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.315.278, C.U.I.T. 20-28315278-3, estado civil casado, profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio real y legal en Manzana 10, Parcela 11, barrio Víctor Arrudi de la ciudad de Charata Chaco, quien para todos los efectos se denominará constituyente, quien ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, denominada BioChaco S.A.S. con domicilio legal en Manzana 10, Parcela 11, barrio Víctor Arrudi de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19.550. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios profesionales, asesoramiento integral a empresas, auspiciar de consultora ambiental, técnica, económica, jurídica y financiera en Estudios de Impacto Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Programas de Gestión Ambiental, Programas de Mitigación Ambiental, Programas Preventivos y compensatorios ambientales, según las normativas Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales; b) Organizar, promover e impulsar la generación y capacitación de emprendimientos productivos para el desarrollo local, destinadas a la elaboración de productos y/o servicios que puedan reemplazar a los productos y/o servicios importados; c) Organizar, promover y/o auspiciar la participación en seminarios, jornadas, foros, cursos, talleres y espacios de reflexión en organismos públicos y/o privados donde se consideren las temáticas vinculadas con el Desarrollo Sustentable y la promoción humana, tanto para el personal en relación de dependencia de la firma, profesionales, clientes, proveedores y público en general; d) Alquiler de bienes muebles, incluye automóviles, camionetas, vehículos de transporte de cargas y transporte de pasajeros en general, sin conductores; alquiler de maquinarias agrícolas e industriales en general; e) Operaciones agrícolas ganaderas y forestales, arren-

damiento de inmuebles rurales, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa producción, incluyendo esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; f) Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas, cereales, oleaginosas, alfalfa y forrajes de toda especie en general, incluyendo la importación y exportación de dichos productos; g) Comercialización interna, exportación e importación de productos agrícolas, ganaderos y forestales, y sus derivados en todos los procesos de industrialización; e) Producción, distribución y/o comercialización de energía renovable y negocios asociados. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición; modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones; realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la BioChaco SAS velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan, un CAPITAL SOCIAL social estará integrado por la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), dividido en cien (100) acciones de CLASE ORDINARIA ESCRITURALES, de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el accionista constituyente HERNANDEZ VICTOR FABIAN: suscribe cien (100) acciones por un valor total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que representa el cien por ciento (100%) del capital accionario, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25,00%) del capital suscripto en efectivo, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00); el accionista se comprometen a la integración del saldo del capital suscripto en un plazo de 2 años desde la inscripción del contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. La administración de la sociedad

estará a cargo de un ADMINISTRADOR; y un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador, El cargo de ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. HERNANDEZ VICTOR FABIAN, el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. FALCON SILVIA MARISEL, La Fiscalización estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cerrará el ejercicio comercial el 30 de Septiembre de cada año. Resistencia, 22 de febrero de 2019.

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

**R.Nº 177.054**

**E:1/3/19**

>\*<

**SEMTEL S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2019-421-E SEMTEL S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 13 de Noviembre de 2018 y su Anexo complementario de fecha 20 de febrero de 2019, el Sr. López Matías Sebastián, nacido el 01/07/1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.465.682, CUIT 20-29465682-1; soltero, comerciante, domiciliado en Barrio UPCP mz. 31 pc. 10 uf. 2 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco y el Sr. Benítez Sergio Andrés, nacido el 09/08/1976, con Documento Nacional de Identidad N° 25.233.753, CUIL 23-25233753-9, soltero, comerciante, domiciliado en Lote 217 s/n Villa Elba de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará SEMTEL S.A.S., estará domiciliada en Rodríguez Peña 901, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: de tipo COMERCIAL, desarrollando las siguientes actividades a) Construcción de redes de telecomunicaciones b) Construcciones Civiles c) Ventas de productos y servicios de Telecomunicaciones d) Consultoría de Soluciones en Telecomunicaciones. El capital social se fijó en la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) y estará compuesto por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos ciento veinticinco (\$125) cada una. Se Integró un 25% del total del Capital, el resto en un plazo no mayor a 2 años. El cargo de administrador será ocupado por Sr. López Matías Sebastián, nacido el 01/07/1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.465.682; soltero, comerciante, domiciliado en Barrio UPCP mz. 31 pc. 10 uf. 2 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Benítez Sergio Andrés, nacido el 09/08/1976, con Documento Nacional de Identidad N° 25.233.753, soltero, comerciante, domiciliado en Lote 217 s/n Villa Elba de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; durarán en el cargo por tiempo Indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de abril de cada año.

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

**R.Nº 177.055**

**E:1/3/19**

## BALANCES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA DCCIÓN. DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS - DPTO. MOVIMIENTO FINANCIERO BALANCE DE TESORERIA - MES DE AGOSTO 2018

**INGRESOS**

DISPONIB. MES ANTERIOR		309.474.602,06
Saldo de Banco	200.458.053,56	
Habilitación Caja Chica	278.700,00	
Efectivo-Caja	50.000,00	
Plazo Fijo	96.687.848,50	
Títulos publicos	0,00	
Fondo Comun de Inversion	0,00	
Prestamos Otorgados	12.000.000,00	

**INGRESOS CORRIENTES**

297.569.065,47

* De Origen Municipal	109.275.947,44
- Ingresos Tributarios	91.880.981,84
- Ingresos No Tributarios	17.143.025,62
- Ingresos de Capital	251.939,98

* De Origen Provincial	188.293.118,03
------------------------	----------------

Participación Provincial	188.293.118,03
--------------------------	----------------

* Ingresos de Terceros	2.680.144,04
------------------------	--------------

* Financiamiento	8.336.853,26
- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	8.336.853,26
Provincial	8.336.853,26
Nacional	0,00

**SUB-TOTAL INGRESOS**

308.586.062,77

**ESTADO DE TESORERIA**

- MENSUAL - 618.060.664,83

**EGRESOS****EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.**

313.483.551,53

Personal	192.608.396,04
Bienes de Consumo	6.084.055,29
Servicios No Personales	39.182.286,86
Intereses	950.359,29
Transferencias Corrientes	545.563,51
Bienes de Capital	405.694,28
Trabajos Públicos	260.443,28
Transferencias de Capital	49.313.795,69
Activos Financieros	13.752.526,83
Amortiz. de la Deuda	10.380.430,46

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	-38.366.029,87
------------------------------	----------------

Egresos Especiales	16.542.536,11
Egresos de Terceros	2.863.976,95

**SUB-TOTAL EGRESOS**

294.524.034,72

**DISPONIB. DEL MES**

323.536.630,11

Saldo de Banco	182.782.000,26
Habilitación Caja Chica	278.700,00
Efectivo-Caja	50.000,00
Plazo Fijo	140.425.929,85
Títulos publicos	0,00
Fondo Comun de Inversion	0,00

### ----- BALANCE DE TESORERIA - MES DE SEPTIEMBRE 2018

**INGRESOS**

DISPONIB. MES ANTERIOR		323.536.630,11
Saldo de Banco	182.782.000,26	
Habilitación Caja Chica	278.700,00	
Efectivo-Caja	50.000,00	
Plazo Fijo	140.425.929,85	

**INGRESOS CORRIENTES**

265.476.287,30

* De Origen Municipal	69.581.001,23
- Ingresos Tributarios	52.735.482,43
- Ingresos No Tributarios	16.457.436,43
- Ingresos de Capital	388.082,37

* De Origen Provincial	195.895.286,07
------------------------	----------------

Participación Provincial	195.895.286,07
--------------------------	----------------

* Ingresos de Terceros	2.375.718,71
------------------------	--------------

* Financiamiento	3.256.615,92
- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	3.256.615,92
Provincial	3.256.615,92
Nacional	0,00

**SUB-TOTAL INGRESOS**

271.108.621,93

**EGRESOS****EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.**

276.458.286,31

Personal	177.345.559,91
Bienes de Consumo	7.104.982,88
Servicios No Personales	35.044.141,97
Intereses	0,00
Transferencias Corrientes	932.976,52
Bienes de Capital	535.348,01
Trabajos Públicos	2.859.959,14
Transferencias de Capital	38.064.124,85
Activos Financieros	4.094.259,21
Amortiz. de la Deuda	10.476.933,82

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	754.636,93
------------------------------	------------

Egresos Especiales	10.284.596,59
Egresos de Terceros	2.813.855,62

**SUB-TOTAL EGRESOS**

290.311.375,45

**DISPONIB. DEL MES**

304.333.876,59

Saldo de Banco	152.169.065,60
Habilitación Caja Chica	278.700,00
Efectivo-Caja	50.000,00
Plazo Fijo	151.836.110,99

**ESTADO DE TESORERIA**

- MENSUAL - 594.645.252,04

**Pablo Javier Mujica**  
Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:1/3/19